

Carlos Astarita  
Desarrollo Desigual en los orígenes del Capitalismo.  
Castilla, siglos XIII-XVI  
[http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/  
historiaantiguaymedieval/publicaciones.htm](http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/historiaantiguaymedieval/publicaciones.htm)

## PRIMERA PARTE

# **EL INTERCAMBIO ASIMÉTRICO EN EL SISTEMA FEUDAL CASTELLANO**

## CAPITULO 1

### ASPECTOS GENERALES DEL COMERCIO. IMPORTACIÓN Y CIRCULACIÓN MERCANTIL

Con la lectura de las reuniones de Cortes de Jerez de 1268 nos introducimos en el estudio del comercio exterior castellano. En un primer aspecto a considerar, referido a los participantes en estas Cortes, expresa el rey que ante el hecho de que había muchas quejas acerca “...de la grant carestía que era en la tierra...” y “las gentes”. “...me rrogaban que yo pusiese i consejo porque no fuese...” envió en busca de “mercadores” y “otros homes buenos de Castilla e de León e de Extremadura e del Andalucía” (1).

Este documento nos pone en contacto con actores sociales que encontraremos a lo largo de nuestro estudio, los mercaderes, y esto constituye un hecho novedoso. Si tomamos como referencia comparativa las Cortes de León de 1208, el estamento representativo de villas y ciudades era mencionado como un todo social indiferenciado. Se expresa en estas últimas asambleas, que reunidos en la ciudad real de León (“*convenientibus apud Legionem, regiam civitatem*”), junto a los obispos y la élite social del reino (“*totius regni primatum et baronum glorioso colegio*”), se encontraban los habitantes de las ciudades (“*civium multitudine destinatorum a singulis civitatibus considente*”) (2), sin distinguirse en el texto su cualificación socio profesional.

Todavía en las Cortes de Valladolid de 1258, la forma en que está expresada la participación sectorial no presenta grandes variaciones. El rey se había reunido entonces (“*ove mio acuerdo e mio consejo*”) con los arzobispos y obispos y “...con los rricos ommes de Castiella e de León e con ommes bonos de villas de Castiella e de Extremadura e de tierra de León que fueron conmigo en Valladolid...” (3).

La mención específica de los mercaderes en las Cortes de 1268, traduce una legitimación de su actividad participativa a nivel de la política general, ya que junto al monarca, los poderosos del reino y “...otros omes buenos de Castilla e de León...” evaluaron aquellas cosas del reino que entendieron, “*serían más comunalmente e más apro de todos...*” (4).

Estas menciones diferenciadas de los representantes de ciudades en Cortes, se comprende en relación con el proceso de ascenso social y económico del mercader, que fue alcanzando en el transcurso del siglo XIII una creciente influencia institucional, al punto de acceder en la segunda mitad de esa centuria a la discusión de cuestiones socio económicas generales del reino.

Este ascenso social de la burguesía se verificó en el contexto de crecimiento de la circulación mercantil y monetaria, y en especial se vincula con la activa participación que tuvieron los mercaderes en los circuitos comerciales externos, a los que el reino castellano aparece ligado. Estos circuitos, junto a los productos, los precios y la organización general el comercio, son determinables a partir del estudio

de las Cortes de 1268, que presentan pues, buena parte del tema de nuestra investigación.

Es notable que en esas Cortes, donde se regula el precio de las mercancías del reino, aparezcan con gran importancia los productos textiles. Son mencionados allí una variedad de paños internos, elaborados en el reino de Castilla “(*pannos desta tierra*)”. Eran el cárdeno, viado, llano blanco, el segoviano, segoviano cárdeno, viados de Zamora, el segoviano de Segovia, la blanqueta de Ávila, el sayal, la frisa, el burel de Ávila, los “*pannos tintos que fassen en Navarra*” y la blanqueta (5). Aparecen aquí los productos de las principales ciudades textiles de Castilla: Segovia, cuyo paño pasó a denominar un tipo de textil. Ávila, que producía varios tipos de paño: Zamora y Navarra; a los que se agregan los de otras ciudades en las que se conoce la presencia de manufacturas textiles, como Soria, Palencia y Córdoba (6).

Junto a estas telas del reino se encuentran mencionadas otras de origen extranjero: de Gante, Montpellier, Cambray, Douai, Ypres, Ruan, Lila, etc. (7), todos textiles muy diversos del área galo flamenca.

Unos aranceles de aduana del siglo XIII publicados y analizados por Américo Castro (8), complementan la información sobre compras de textiles extranjeros en Castilla. Son citados una serie de paños europeos de distintas procedencias: inglés de grana, inglés prieto, blanqueta de Camuna o Cominos o Camua, que sería el paño de Commines; los paños de Ypres que podían ser “planos” (lisos), “viados” (rayados) y reforzados. También se mencionan los “*pannos blancos*” de Parelíngas o Papelinas, que era la ciudad flamenca de Poperinghe: de Lila, de Mosterol (Montreuil), de Aboquilla o Aboxvila, que es Abbeville: “*pannos planos o tintos de Roan*”, paños planos de Provins, paño tinto de Cambray, escarlatas de Montpellier, de Incola (Lincoln, Inglaterra), presas, camelines, brunetas, estanfortes, contrahechos de Sanctomer (Saint Omer); escarlatas, camelines y paños tintos de Gante, paño de Duay (Douai). Son citadas telas de rancal, que podrían ser tal vez de Reims o de Arras: de Longamarca (Langemarck, ciudad flamenca), de Cam (Caen), de Partenes (Parthenay, en el Poitou), ensays de Tormayre o Turnay (Tournai); capa de Balols (el Bailleul actual).

Por estos documentos se deduce la importancia de la industria textil de Flandes y del norte de Francia, donde aun localidades pequeñas como Poperinghe, Commines y Langemarck tenían una industria textil lo suficientemente poderosa como para exportar a España (9).

Hacia las zonas flamencas y francesas principalmente, aunque también aparecen mencionados paños ingleses, se dirigían entonces los mercaderes españoles en busca de textiles, como lo ejemplifica un testimonio de las ferias de Lila (10) o un documento conservado en los archivos de Douai (11), ciudad para la que se ha calculado que hacia mediados del siglo XIII tenía más de ciento cincuenta mercaderes pañeros, cada uno con casi un centenar de asalariados (12). En este último documento de Douai aparece un mercader español, seguramente castellano o vizcaíno, que en el año 1310 se obligaba con garantía de pago sobre la renta de propiedades, a saldar una deuda contraída por la compra de paños. En esta ciudad de Douai, Sire Boinebroke, enriquecido mercader patricio, prestamista y echevin local del siglo XIII, hábil en los negocios espúreos, propietario también de ciertas instalaciones industriales como los tendages en que trabajaban asalariados (13), representaba el tipo de actor social con el que establecían tratos comerciales los mercaderes españoles. La materia prima para la fabricación textil, Sire Boinebroke la

adquiría en Inglaterra, comercio donde también participaban los mercaderes castellanos (14).

Esta circulación mercantil explica la promoción social y económica de los mercaderes, que se manifiesta en su mención en las Cortes de Jerez de 1268 como interlocutores del rey, con un rango social que parecen no haber tenido antes. Los documentos muestran también la coexistencia de dos estructuras mercantiles superpuestas, una de origen interno como resultado de la fabricación de textiles en ciudades del reino castellano y otra generada por la importación de paños del centro y norte de Europa.

Es así como Castilla se presenta a mediados del siglo XIII con el rol de zona de penetración de la industria textil de los Países Bajos y del norte de Francia, que tuvo entonces un proceso de acelerado crecimiento y de comercialización progresiva de sus productos desde el siglo XII en el conjunto de los mercados europeos (15). El nivel relativamente alto alcanzado por esta producción y comercialización, está mostrado por el hecho de que estos textiles llegaban a venderse en todo el ámbito físico del reino castellano, desde el norte peninsular hasta Andalucía y Murcia, comprendidos municipios del interior (16).

También hacia mediados del siglo XIII (año 1253), aparece en la documentación portuguesa la importación de bienes textiles del centro y norte de Europa, repitiéndose las mismas localidades que ya se indicaron en Castilla (17). Si extendemos aun más la observación, comprobamos que en el Aragón de la Baja Edad Media había un activo comercio de importación que incluía junto a las especies, productos tintóreos, algodón, mercurio... las telas flamencas e italianas (18). De la misma manera, en el siglo XIV los mercaderes del sur de Francia eran aprovisionados, al igual que sus colegas españoles con abundantes paños venidos de la Europa norte. Ello evidencia la importancia de la producción textil de Flandes, porque desde fines del siglo XIII y comienzos del XIV, una parte considerable de la producción de paños del Languedoc era exportada por comerciantes locales a la Península Ibérica (en especial a Aragón) (19).

Esta información revela la existencia en Europa bajo medieval, de una división entre un área en la que se producían y exportaban manufacturas por una parte, y por otra, una extensa región geográfica, que más allá de las fronteras políticas funcionaba como receptora de esos mismos productos. Es decir, que hacia mediados del siglo XIII los primeros testimonios que traemos a colación para abordar nuestro estudio, nos dejan entrever la existencia de regiones con un principio de diferenciación productiva y vinculadas comercialmente.

Si tenemos en cuenta la existencia de regiones diferenciadas por su funcionalidad económica, la observación debe desplazarse del área que constituye nuestro centro de análisis, Castilla, al ámbito de la macroformación social europea.

Las ciudades textiles mencionadas en los documentos de Castilla, Portugal o Aragón, eran entonces verdaderos núcleos de concentración de industrias artesanales localizadas mayoritariamente en la región centro norte europea. En este espacio se encontraban las ciudades de producción textil, como Ypres, Abbeville o Douai, mientras otras como Gante y Brujas lo eran de almacenamiento y exportación (20). Damme, el puerto de Brujas, era un centro donde se recibían muy variadas mercaderías que luego se conducían a las ferias de Lila o de Ypres, y en especial era éste un puerto receptor de la lana utilizada en la elaboración de los paños de toda Flandes, constituyendo en lo comercial, uno de los puntos claves de la circulación mercantil del período (21).

En esta descripción de las importaciones de manufacturas, reconocemos uno de los aspectos más significativos de la historia económica bajo medieval. Con ello presentamos también una aproximación a los marcos generales en los que la circulación se desarrollaba, que remite en una primera instancia a la existencia de una diferenciación tipológica entre centros productores de manufacturas y zonas receptoras de las mismas, que globalmente se corresponden con lo que se denomina “feudalismos mediterráneos” (22).

#### LA RED DE CIRCULACIÓN EN CASTILLA

Las Cortes de Jerez de 1268, descubren también la red de comercialización de Castilla y los puertos por donde entraban las manufacturas textiles y desde donde se distribuían al interior del reino, información que es confirmada por los aranceles de aduanas publicados por Américo Castro. Se trataba de una vasta red comercial con apoyatura en enclaves urbanos y localización preferencial en la región norte del reino, para decepcionar las mercancías de importación (23). Correlativamente, en un contexto general de control y reglamentación de la circulación mercantil implementada por la monarquía, se designaron en esos lugares individuos encargados del control del tráfico comercial (24).

En realidad, los puertos del norte que hacia la segunda mitad del siglo XIII aparecen abiertos hacia el exterior (Castro Urdiales, Medina de Pomar, Laredo, Frías, Santa Gadea, San Vicente de la Barquera), ya habían obtenido su estatuto de villas mercantiles con anterioridad (25). Desde mediados del siglo XII estos centros urbanos recibieron concesiones de fueros de francos con exenciones de impuestos destinados a incentivar su movimiento comercial, hecho que quedó reflejado en la importancia fiscal que tuvieron ya desde fines del siglo XII (26). Posteriormente, con Alfonso X tomaron importancia los puertos vascos (27). Durante el siglo XIII se fueron generalizando los privilegios a las ciudades mercantiles para incentivar la circulación, siendo destacables las franquicias que obtuvieron los bilbaínos en el año 1300 (28). Con Respecto a Guipúzcoa, desde el punto de vista jurídico se distinguen dos zonas diferenciadas: San Sebastián y las villas de la costa por una parte, y las villas del interior pobladas a fuero de Vitoria por otra, lugares donde primaban los fueros de francos para fomentar el comercio y las artesanías (29). Cuando en el siglo XIII se concretó la incorporación de Guipúzcoa a Castilla, las villas de la región quedaron exentas de peaje, portazgo o lezda en todo el reino con excepción del pago en Toledo, Sevilla y Murcia, privilegios que favorecían a sus vecinos mercaderes (30). En la zona de Asturias también se registra la compra de manufacturas que entraban principalmente por Avilés, aunque no hay que descartar la introducción de mercancías por otros núcleos urbanos (31). Fue Avilés otra villa de importancia en este comercio castellano, aun cuando tuvo un desarrollo comercial más lento que otros puertos.

La evolución histórico jurídica de estas ciudades, refleja la actividad comercial que se fue imponiendo al ritmo de la creciente mercantilización económica. Estos puertos fueron en muchos casos lugares de entrada de mercancías y de ellos también salieron mercaderes que practicaban un activo comercio con Andalucía, Inglaterra, Francia, Italia, Flandes o Brabante y el comercio regional en el interior de Castilla (32).

Así pues, el conjunto de la zona norte tuvo un crecimiento de villas portuarias entre los siglos XIII y XIV, como Vigo, Padrón, La Coruña, Ribadeo, Santa Marta

de Ortigueira y Bayona de Miño (en Galicia), Avilés vinculada con Oviedo, Llanes y Luarca (en Asturias), San Vicente de la Barquera, Santona, Laredo, Santander y Castro Urdiales (en la zona cántabra); Bermeo, Guetaria, San Sebastián, Bilbao (en la zona vascongada) (33). En todo el proceso de constitución de villas mercantiles, el nacimiento de Bilbao hacia el año 1300 en el señorío de Diego López de Haro, marcó un hito importante al desarrollar sus mercaderes activas transacciones con Sevilla, Francia, Flandes e Inglaterra, desarrollo que fue estimulado por importantes privilegios (exención del pago de portazgo, peaje y otras gabelas) (34). La importancia de Bilbao está marcada por el hecho de haber desplazado desde comienzos del siglo XIV a Bermeo como la ciudad mercantil más importante de Vizcaya (35). Un índice de la amplitud que la comercialización había alcanzado en toda la zona, está dado por el hecho de que una villa tan pequeña como Vitoria, en la zona alavesa, tenía un núcleo de mercaderes, que ya en el siglo XIII había establecido relaciones comerciales con Brujas y otras ciudades europeas (36). Esta actividad se reflejó institucionalmente en la formación en 1296 de la "Hermandad de las Marismas de Castilla con Vitoria", que comprendía los concejos de Santander, Ladero, Castro Urdiales, Vitoria, Guetaria, San Sebastián, Fuenterrabía y Bermeo (37).

Esta red de puertos estaba vinculada con Burgos, la ciudad mercantil más importante del norte castellano durante la Baja Edad Media. En muchos casos los burgaleses dominaban las actividades de los marinos cántabros y vizcaínos, ya que los barcos utilizados por éstos eran a menudo armados o alquilados por familias de mercaderes burgaleses encargadas del comercio. En el siglo XIII es visible la importancia que tenían los mercaderes burgaleses como importadores. Así por ejemplo, Teófilo F. Ruiz señaló las actividades de Giralt de Prestimes, perteneciente a una de las familias más enriquecidas de Burgos, que en un solo día del año 1293 importó mercancías por valor de 17.500 maravedíes y las de Juan de Carrión, mercader burgalés que en el mismo día importó por valor de 8.790 maravedíes (38).

Era también Burgos el lugar hacia el que se orientaban las mercancías entradas por la ruta Ladero-Burgos y desde esta última eran levadas hacia otras zonas (39), teniendo una importancia estratégica clave en la articulación de los circuitos comerciales que conectaban a Castilla con otros puertos europeos.

Burgos se había constituido en un centro urbano vinculado con el comercio "internacional" desde la Alta Edad Media, como resultado de las actividades de mercaderes locales y extranjeros. Ya con anterioridad al período que estamos considerando, en los documentos catedralicios del siglo XII se observa la presencia en Burgos de comerciantes y banqueros residentes de Inglaterra, Alemania, Lombardía, Francia, Cataluña, Aragón, Navarra y Andalucía musulmana (40). Históricamente, Burgos aparece como una ciudad orientada hacia el comercio. Vinculada al camino de Santiago que pasaba por sus calles de San Juan, Sanct Llorente y Tenebregosa, sus burgueses del estadio alto medieval realizaron una primera acumulación de riquezas comerciando con los peregrinos. Es significativo a este respecto, que eran las mencionadas calles por donde transitaban los peregrinos de Santiago, las que en los siglos XII y XIV serían los lugares de residencia de la oligarquía mercantil urbana (41). Con el camino de Santiago aparecieron los primeros mercaderes extranjeros, también ellos peregrinos ("*mercatores cursorii*", "*romeo mercatores*") y en la calle de San Lorenzo instalaron sus tiendas para comerciar con quienes pasaban por la ciudad. Los comerciantes burgaleses fueron en gran medida los descendientes de estos extranjeros que

se “castellanizaron”, aspecto que dio a Burgos una nota diferenciada de Sevilla, con una gran colonia de mercaderes genoveses en el siglo XIII (42).

Esta inclinación de los burgaleses hacia la actividad comercial, explica su contacto con los puertos del Cantábrico ya en el siglo XII, así como también que los mercaderes hispanos aparezcan desde esos tiempos en las ferias de Champagne comerciando con Flandes (43) y el crecimiento entre este siglo y el XIII, de las actividades de mercaderes en el área norte de Castilla cuyo centro de residencia más importante era Burgos. Estos mercaderes estaban ubicados en una ruta comercial centro-sur que conectaba una periferia cantábrica orientada hacia el exterior y un centro geográfico castellano “encerrado en sí mismo” (44). Esta vinculación, que era la salida hacia el exterior de la meseta, se reflejaba en la asociación de los comerciantes de Burgos y los transportistas de las villas cantábricas. Mediante la actividad combinada de ambos sectores llegaban las mercancías extranjeras hasta Andalucía, teniendo los burgaleses un activo papel en su distribución por el reino. A este papel intermediario en el comercio norte-sur, agregaban su posición tradicional en la ruta este-oeste, surgida de la peregrinación a Santiago de Compostela (45).

Hacia el sur de Castilla se repetía especularmente la misma conformación de un polo comercial en la segunda mitad del siglo XIII. Tenía su punto clave en Sevilla, conquistada por Fernando III en 1248, y su desarrollo se debió a la instalación a partir de esa fecha de una importante colonia de mercaderes extranjeros. Se radicaron en Sevilla, franceses, ingleses, pisanos, venecianos y lombardos; aunque la colonia principal estuvo constituida por los genoveses, ya instalados en la ciudad desde antes de la conquista (46), quienes recibieron un amplio privilegio de Fernando III (47).

De esta manera quedó conformada desde el siglo XIII una red de comercialización, cuyos centros fueron Burgos y otras villas de la orla cantábrica hacia el norte y Sevilla hacia el sur. Especialmente la actividad de los mercaderes de Burgos y Sevilla tuvo una gran importancia durante toda la Baja Edad Media, en relación con el comercio exterior de Castilla, Según Ives Barel (48), la navegación y el comercio, en tanto empresas militares y económicas, debían realizarse en gran escala, por lo que afectaban una masa crítica desde el lado del comercio (reunión de un capital considerable) como desde el político, diplomático y militar, condiciones que habían reunido las burguesías mercantiles de estas ciudades. La acumulación de una importante masa de capital dinero por parte del patriciado de Burgos, se refleja en una carta de Alfonso X, en la cual manifestaba que sus “monederos” “... están ricos e abonados, que compran las heredades de los vecinos que eran pecheros...” (49). En cuanto al factor político su importancia se relaciona con los privilegios que los mercaderes podían obtener para lograr el incremento de sus actividades.

Las medidas políticas implementadas por la monarquía incidieron en la circulación mercantil. Por otra parte, a través del estudio de la política del poder central se descubren otras aristas del comercio, relacionadas con las condiciones económicas generales en las que éste se desarrollaba. Un aspecto de estas medidas políticas se refleja en las Cortes de Medina de 1305, en las que específicamente se trató de la seguridad en la circulación de los mercaderes de paños y de otros productos por el interior del reino. Allí mandó el rey “...a Sancho Sánchez de Velasco o a otro adelantado mayor que fuer por nos en Castilla que los guarden (a los mercaderes) et los anparen porque anden seguros por la nuestra tierra con sus mercadurías et con las otras sus cosas...” (50). Preocupación entonces de

la Corona por preservar el comercio "... de los pannos et de las otras mercadurías que traen..." los mercaderes, cuidado por otra parte explicable si se consideran los derechos que la fiscalidad de realengo percibía sobre el tráfico de bienes, como mas adelante veremos.

Esta circulación mercantil por el interior del reino no estaba exenta de dificultades originadas en la inseguridad de los caminos y en los tributos que se percibían por el desplazamiento de mercancías. Ya en las Cortes de Valladolid de 1293 los concejos se quejaron porque "... cuando los omes bonos van alas ferias e alos mercados e alos puertos dela mar o por otros logares de nuestra tierra, quelos rroban e los peyndran por los caminos..." (51). La apertura de la circulación mercantil presentaba dificultades prácticas de realización sobre las que trataba de influir la política de la Corona. Es por ello que los marcos jurídicos de protección al mercader no se limitaban al ámbito del mercado, el lugar físico de las transacciones, sino que se extendían a asegurar la paz social en el camino que conducía hacia él, cuestión que fue retomada por el Ordenamiento de Alcalá de 1348 (52). También en la Quinta Partida de Alfonso el Sabio está contemplada la necesidad de protección a los mercaderes (53). Ello se justifica porque éstos estimulaban el poblamiento y dinamizaban la vida económica: "*... las tierras e los lugares, en que vsan los mercadores a leuar sus mercadurías, son porende más ricas, e más abondadas, e mejor pobladas: e por esta razón deue plazer a todos con ellos...*" Por lo cual aquí se ordena que todos los que iban a las ferias de cualquier condición y aun aquellos que se limitaran a llegar al reino para comerciar, tuvieran libertad de movimientos y seguridades para realizar sus transacciones: "*... que sean salvos, e seguros sus cuerpos, e sus aueres., e sus mercadurías...*" La protección jurídica especial del mercader era importante en tanto le permitía sustraerse de la violencia de los acreedores o del pago de prendas cuando salía de la villa (54). Ello llevó a imponer una condición jurídica privilegiada que se manifestó en la paz del mercado y en el *conductus*, de su municipio (55). Esta legislación especial fue un resultado del desplazamiento comercial del mercader, que así se sobreponía a la parcialización jurídica, y con su movimiento personal generaba un principio de libertad, en oposición a las normas coactivas generales medievales de fijación de los sujetos en ámbitos espaciales localizados. El fundamento burgués de la libertad no nacía de una idea abstracta, sino de una necesidad histórica de la vida real del comercio. No obstante la asistencia a ferias estaba sujeta a múltiples y serios inconvenientes.. Por ejemplo, los que implicaban concurrir a las de Alcalá a mediados del siglo XIII (56) o a otras, que llevaron a redactar disposiciones como la otorgada por Alfonso X para las ferias de Sevilla, por la que se establecía que quienes allí concurrieran, "*... que vengan salvos por mar e por tierra... con sus mercadurías, e con todas sus averes...*" (57). Un testimonio de 1322 (58) nos habla de que incluso los caballeros y escuderos de Soria (a los que podemos suponer con mayores posibilidades de defenderse que los mercaderes), "*...que y van dela fferia de Valladolid para ssu villa.*", con caballos y rocines fueron corridos por Pedro Fernández de Nabares "*ffasta dentro enla villa de Roa...*". Pero allí tampoco estuvieron seguros, ya que miembros de este concejo les "*...tomaron los caballos e los rocines e todas las otras cosas que y tenían e quello entregaron e lo hicieron a quien sse pagaron e que nunca ende oy podieron auer derecho nin emienda ninguna...*". Ante esta situación apelaron al reclamo ante el rey pidiendo justicia, lo que llevó a éste una vez más a proclamar la necesidad de conservar la seguridad



de los caminos que se transitaban hacia las ferias.

Si éstos eran los inconvenientes que sufrían los caballeros y escuderos, gente de armas, cuánto más serían los que afectaban a los mercaderes, no sólo expuestos a los bandidos, sino también a dificultades más orgánicas, derivadas de una estructura económica precapitalista que se adaptaba mal a la circulación mercantil. Estas trabas propias de la formación social feudal, inherentes a la reproducción del sistema tributario, se observan en el accionar de los “... rroderos e portadgueros queles prendan a ellos (a “mercaderos e viandantes”) e les enbargan ssus mercadorías et quelos despechan e cohechan...”, razón por la que “... non osan andar con las dichas mercaderías...” (59). Y en las Cortes de Alcalá de Henares de 1348(60) y en las de Valladolid de 1385 (61), se tuvo que prohibir el embargo de las mulas en las que llevaban sus bienes para la venta los mercaderes.

En realidad los impuestos a la circulación desempeñaban un doble papel contradictorio. Por una parte, conducían a que los señores y los concejos estimularan la circulación mercantil . Pero al mismo tiempo, eran factores paralizantes de esta circulación, como lo testimonia un documento de Murcia en los comienzos del siglo XIV (62), donde los almojarifes “...por muy pequenna achaque toman los mercadores que vienen a Murcia con sus mercadurías lo que les fallan...”, por lo cual “...recelan los mercadores de venir...”. Hasta tal punto llegarían los impuestos internos del reino a constituirse en una traba a la circulación mercantil, que J.I. Ruiz de la Peña (63) ha destacado la ventaja que representó para Asturias la apertura del comercio atlántico, que permitiría que el área se libere de la dependencia cerealística de la zona leonesa. Los mayores perjuicios de aprovisionamiento por rutas terrestres estaban determinados por los impuestos a la circulación y la falta de seguridad en los caminos. A ello se agregaba que el medio usual de transporte por tierra era realizado a lomo de mula, la recua, que era caro y limitado en volumen: además del pésimo estado de los caminos que recién comenzarían a mejorar en el siglo XV con la creación de la Real Hermandad de Carretería (64).

Eran éstos, problemas constantes que se reencuentran permanentemente en el estudio del comercio medieval. Todavía en el siglo XVI, era más costoso el transporte realizado desde Segovia hasta Sevilla que el que se hacía entre los Países Bajos y esta ciudad. Ello no sólo se debía al sistema orográfico de la península que influía negativamente en el desplazamiento norte a sur (ya que había que marchar a “*contrapelo*” del sistema fluvial montañoso, sino también por la cantidad de impuestos que trababan la circulación: en el siglo XVI un terciopelo comprado en Granada por 28 reales, costaba en Sevilla 38 (65).

Estas informaciones nos muestran que el vínculo entre el modo de producción feudal y la circulación mercantil es de suma complejidad. Esta complejidad se manifiesta, en el doble interés de los señores por estimular y grabar la circulación de bienes, lo cual tenía un resultado dual de desarrollar y paralizar al mismo tiempo el intercambio. Comportamiento por un automovimiento del propio sistema, por una necesidad de sus clases sociales básicas (66), pero que por otra parte, una vez iniciado el intercambio, este no podía realizarse sin encontrar múltiples obstáculos prácticos en su concreción, que comprendían desde los tributos que afectaban al tráfico de mercancías hasta el bandidismo señorial. Fue en gran parte el hecho de estas trabas a la circulación, lo que determinó en toda una corriente historiográfica su adhesión a la tesis de una oposición contradictoria entre la circulación mercantil

y el sistema feudal, derivada de la dicotomía conceptual entre *Naturalwirtschaft* y *Geldwirtschaft* (67).

La dualidad de la conducta señorial respecto a los burgueses y el comercio medievales se constata por ejemplo en la actividad de un gran señor como don Rodrigo Ximenes de Rada, primado de la iglesia española en el siglo XIII. Estudiado por H. Grassotti (68) en dos aspectos del personaje, como gran señor en el cuadro de las instituciones feudo vasalláticas y en su condición de hombre de negocios, lo vemos actuar como conquistador repoblador y gran señor feudal; pero también (respondiendo a su condición) estableciendo peajes, portazgos y alguna feria en tierras del Tajo, en correspondencia con la animación general de la circulación mercantil en la zona. Las conquistas de Andalucía llevaron al sur de España a mercaderes y mercaderías. Sobre ese circuito se instaló la voracidad de don Rodrigo Ximenez de Rada alimentada por la explotación económica del paso del Tajo y de la actividad de las ferias. Otras múltiples situaciones diferentes ejemplifican también acerca de esta conducta ambivalente de los feudales, que por una parte estimaban el comercio y por otra lo obstaculizaban mediante tributos, en un contexto general de aumento de la circulación (69). La actitud de la monarquía era básicamente la misma, ya que el tráfico de mercancías constituía también para el poder central una fuente de ingresos (70).

## CAPITULO 2

### TRES CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS DEL INTERCAMBIO

Hemos tratado en el capítulo primero de este estudio rasgos generales del comercio castellano con otras zonas europeas a partir de considerar la importación de textiles, las vinculaciones comerciales, la red de comercialización del reino, los agentes que actuaban directamente en este tráfico. Esta descripción general nos ha franqueado la entrada al tema de la investigación. Por su parte, las tres características del intercambio que trataremos a continuación nos impondrán de la problemática del fenómeno en estudio.

**1) La variedad de bienes de importación se relacionaba con un consumo socialmente jerarquizado.** El movimiento comercial en su conjunto se presenta sincrónicamente (1292 – 1293), en las cuentas de aduanas de los puertos vascos de San Sebastián, Fuenterrabía, Oyarzún, Orio, Higuier y La Nao (1). La extrema variedad y cantidad de textiles llegados a Castilla desde Flandes y el norte de Francia, que alcanzaban en valores monetarios alrededor de un millón de maravedíes, configuraban prácticamente la totalidad de productos importados que pasaban por estas aduanas (2).

La importación textil era mayoritaria pero no exclusiva. Por entonces se adquirían también una serie de mercancías diversas, que si bien evaluadas en sus precios no tenían relevancia, descubren connotaciones sociológicas significativas de esta importación. Entre otros bienes variados, son mencionados en estas cuentas, agujas, anzuelos, vasos, mondadientes, tablas, dados, azafrán, espadas, ollas y pimienta. El citado arancel de aduanas publicado por A. Castro complementa esta información (3). Figuran entre los bienes importados una multitud de utensilios como cucharas, vasijas (greales), platos (talladero), peines, guantes o “luva”, pieza de la armadura para la halconería, cofias, etc. Son también mencionadas frutas secas (“pumadas, figos, avellanas, nuezes, castañas, pasas”): objetos de Limoges (“mercería de Limoias”) que eran los esmaltes y repujados que llegaban a España desde el siglo XII, bienes de lujo como candelabros, ciriales, cruces, etc.; “vinachera” (galicismo de vinagreta, lugar donde se ponía el vino) importado de Francia; candados; alumbre, proveniente de Francia y usado como colorante y peletería. Entre la gama de mercaderías diversas que se importaban se encontraban las especias y los productos medicinales como el cumac que se usaba para teñido de la crin y la cola del caballo; el gengibre, que además de sus usos en el alimento era medicinal; el espic, producto de farmacopea para la fiebre y la halconería; la nuez moscada citoal, para confituras y conservas; garengal, especie de uso culinario; el almastic, con valor medicinal para los halcones; el letuario, para preparación farmacéutica. La importación de especias continuó durante toda la Baja Edad Media (4). En cuanto a la pimienta, que aparece mencionada en las cuentas del reinado de Sancho IV, tuvo una gran importancia en el

comercio medieval, al punto que se la comparó con el papel que desempeñaron el algodón y el té en el comercio inglés del siglo XIX (5).

No sólo se adquirían medicinas para los hombres, sino que también eran compradas para la curación y el cuidado de las aves de caza, como lo testimonian las *Glosas* del duque de Alburquerque y el *Libro de las aves de caça* del canciller Pero López de Ayala; productos de farmacopea “... *que son muy buenos et todo cazador los debe siempre traer consigo*” (6). Eran éstos la nuez de India, la moscada, la mirra (componente empleado para untar que desde tiempos antiguos era llevado desde Arabia a los países europeos mediterráneos). También el clavo de “girofre”, la canela, cuyas propiedades medicinales ya eran conocidas por Hipócrates y que provenían del Extremo Oriente, el macís (la envoltura de la nuez moscada) con uso medicinal, la almáciga, proveniente de la isla de Chíos, y usada en todas las farmacopeas de Europa, el incienso, traído de lejanos circuitos comerciales externos y usado en la Edad Media en ceremonias religiosas, el azúcar blanco, empleado ya como medicina por los médicos árabes, la “mumia” (momia), cuerpo embalsamado de los egipcios que reducido a polvo se usaba como medicina (Abd – Allathif, viajero árabe del siglo XII *Relación del Egipto*, primera parte).

Las mismas aves de caza eran entonces importadas a Castilla desde diferentes regiones (7). Criadas en “Alta Alemania”, Noruega, Prusia o Suecia, eran llevadas luego a Brujas donde acudían los mercaderes para venderlas en París, Bretaña, Inglaterra y España, aunque también las había de otras procedencias, incluso de África (8). Este era un comercio muy extendido por Europa en la Edad Media, alcanzando incluso el Oriente por intermedio de mercaderes genoveses (9), hecho que destaca la importancia que se le otorgaba al ave de caza en la sociedad medieval (10).

Aunque existía alguna importación de bienes que eran utilizados como insumos para otras industrias (como la sal que llegaba a Asturias desde Francia y Portugal para ser empleada en la actividad pesquera) (11), la gran mayoría de productos estaba destinada a realizarse como consumo privado de los señores principalmente y de otros estratos sociales privilegiados. Las aves de caza traídas a España desde tierras lejanas “... *a los reyes et a los señores que lo encomiendan a los mercadores quando allá van a brujas et gelos traen...*” (12) eran representativas de este perfil sociológico del consumo. La especiería, en su variada gama de productos, también estaba destinada a ser utilizada en una cocina socialmente jerarquizada (13).

En cuanto a los paños, según revelan múltiples informaciones, eran adquiridos en especial por los señores tanto laicos como eclesiásticos (14). También los mercaderes enriquecidos importaban para su consumo personal diversa cantidad de bienes, en especial textiles (15). Por el contrario, los sectores más humildes, los “hombres buenos del común” que conformaban el grupo mayoritario de las poblaciones, estaban sustancialmente excluidos de este tipo de productos, consumiendo paño de Castilla, ya sea el que se elaboraba en ciudades, o especialmente, en la industria doméstica campesina (16). Los sectores populares no usaban los textiles de importación, sino “vestiduras” de “sayal” o de “estopazo” de baja calidad (17), y esto en el mejor de los casos, ya que los vestidos de los campesinos medievales eran en general, “... meros eufemismos que designaban los harapos de tela o piel...” con los que se envolvían el cuerpo, no constituyendo este sector prácticamente una demanda en el mercado (18).

## **2) La exportación estaba constituida por productos primarios, en especial el hierro.**

Según las cuentas del reinado de Sancho IV, el principal bien de exportación por esos puertos era el hierro, tanto por la cantidad de operaciones realizadas como por los valores monetarios que implicaba. Como segundo producto de exportación se ubicaba el cuero. Por su parte, en los puertos asturianos el hierro y la madera eran dos componentes fundamentales de las exportaciones, aunque también salían por mar desde allí, frutas, pescado, salazones de carnes y otros bienes de menor importancia (19).

A fines del siglo XIII, la lana, que en la centuria siguiente sería el primer producto de venta externa castellana, no se exportaba. En las cuentas del reinado de Sancho IV aparece el hierro como el principal bien de la exportación. Es posible que este documento refleje de manera incompleta la salida de productos, o también es probable que haya habido una exportación de lana no registrada oficialmente. Ha sido una realidad que había evasiones a los controles fiscales para los pagos de los diezmos en los productos de mar mediante la salida ilegal de mercancías. Pero de todos modos, no se menciona prácticamente ninguna exportación de lana en la documentación global del siglo XIII, hecho que tiene su correlato con la orientación indicada por las cuentas de aduanas.

En el siglo XIII, el comercio "internacional" de la lana había alcanzado un alto grado de desarrollo, siendo recibida en el puerto de Brujas para abastecer su hinterland. Esta lana procedía de Inglaterra y con ella se atendió la demanda de las manufacturas flamencas en su período de expansión del siglo XIII y comienzos de XIV (20). Aunque la lana de Artois pudo haber tenido alguna importancia en las primeras fases de las manufacturas textiles de los Países Bajos, en la segunda mitad del siglo XIII se utilizaba casi exclusivamente la inglesa. En años excepcionales, en el período posterior a 1279, este comercio realizado en base al sistema de *staple* alcanzó los 40.000 sacos.

En Italia, que era otro gran centro medieval de producción de manufacturas, también los ingleses eran los principales proveedores de lana. Esta importación aumentó durante el transcurso del siglo XIV, al punto que en 1337 toda la producción florentina, de 70.000 a 80.000 piezas de tejidos anuales habría sido obtenida de material prima inglesa (21).

Recién en la segunda mitad de siglo XIV, los castellanos iban a adquirir una participación significativa en el comercio exterior de la lana. La determinación de esta cronología, se opone a una idea equivocada, habitual en la historiografía hispanista, que anticipa significativamente en el tiempo la expansión de las exportaciones de lanas castellanas, idea que ha sido criticada con acierto por Ch. J. Bishko (22). Este error de cronología tuvo su origen en la tesis de Robert S. López (23) sobre la introducción de la oveja merina en España, que la situaba a comienzos del siglo XIV, a partir de un documento notarial de 1307. En este documento se alude a la compra en Túnez de 29 sacos de lana *apellatur merinus* por un miembro de la familia genovesa de los Usodimare. Sobre esta base documental muy débil, R. S. López sostuvo que la introducción de la oveja merina se produjo entre 1150 y 1300 gracias a los moros. Basándose en esto, Vicens Vives divulgó en su *Manual de historia económica de España* del año 1955, una supuesta revolución lanera en la economía de Castilla a raíz de la llegada del merino (24). Este hecho, más la hostilidad anglo francesa hacia el 1300, que había provocado la interrupción de los envíos de lana inglesa a Flandes, habían dado por resultado, según Vicens Vives, a que entre los años 1290 y 1310, Castilla, hasta entonces productora de lana de inferior calidad, comenzara pronto a exportar lana merina fina

en grandes cantidades superando a Inglaterra como principal proveedor de Flandes e Italia. Como bien ha señalado Bishko, a quien hemos seguido en esta reformulación periodológica, al defender su “revolución lanera”, Vicens Vives “... no vaciló en anticipar en medio siglo la cronología comúnmente aceptada para la caída de las exportaciones de lana inglesa a los Países Bajos y supuso que la oveja merina debió haber llegado a Castilla antes de 1290...” (25). A partir de Vives se extendió la opinión de que a principios del siglo XIV Castilla se erigía en un importante productor europeo de lana. Pero los documentos avalan plenamente la opinión de Bishko: incluso en el registro de entradas por el puerto de San Sebastián se menciona la importación, junto a pieles de ardilla y cueros, de dos quintales de lana, cantidad pequeña, pero que confirma que para fines del siglo XIII puede hallarse incluso alguna compra de lana por parte de los castellanos.

El principal producto de exportación era, pues, el hierro. Un gran centro de ventas del hierro castellano era Inglaterra (26), constituyéndose así una exportación que continuaría e incluso se ampliaría posteriormente a otras zonas europeas (27). Hacia fines del siglo XIII y comienzos del XIV Castilla tenía una producción de hierro considerable. En la región del Durango ya existían en 1215 “ferrerías”, que en opinión de Rolf Sprandel (28) no eran simples fraguas de hierro, sino verdaderas fundiciones, y hacia el siglo XIV había fundiciones emplazadas en las ciudades portuarias orientadas hacia la exportación: Santillana, las ferrerías del litoral, Castro Urdiales, que era el lugar de depósito de otras ferrerías, y hacia el siglo XIV también debió haber comenzado la exportación del centro de Somorrostro y de la ferrería de Mungría; la ciudad portuaria de Bermeo, por su parte, iba también a constituir otro centro importante.

Toda esta producción de hierro que en el siglo XIV se había desarrollado plenamente, era ya considerable desde la centuria anterior. Ello se constata por la documentación general, como las cuentas de aduanas de 1293-1294, y por fuentes locales, como el fuero concedido a los moradores de Ribas de Sil en 1255 desde Puente de Tejedo hasta Puente de Siruncelo, resultado de una evolución de tiempos anteriores (“...*Foros quos a tempore aui mei domini imperatoris eos mihi constitum habuisse...*”), por el que se obligaba a los habitantes de la villa de Palacios a dar anualmente en la fiesta de San Juan Bautista, quince rejas de hierro y cinco a los de las Cuevas (29).

El hierro, al haberse constituido en el principal producto de exportación castellana funcionaba en el mercado externo como una mercancía que permitía realizar la importación de bienes diversos y en especial de textiles. Ello se lograba mediante un comercio triangular que los mercaderes castellanos practicaron hasta mediados del siglo XIV. El hierro era vendido a Inglaterra, allí adquirían los comerciantes lana inglesa y lo obtenido con la venta de ésta en Flandes era utilizado para comprar las telas que luego introducían en Castilla (30).

### **3) La exportación de productos primarios y la compra de manufacturas tuvo por resultado una “balanza comercial” deficitaria para Castilla.**

Ya en las Cortes de Valladolid de 1258 o en las de Haro de 1288 (31) aparecen claras manifestaciones de política “proteccionista”, fundamentada en la preocupación por la saca de moneda del reino. Ello se debía principalmente a la situación general del comercio, que en un aspecto parcial pero significativo reflejaban las cuentas de aduanas a fines del siglo XIII mostrando grandes diferencias de valores monetarios entre las mercaderías importadas y las exportadas. Aun teniendo en cuenta la limitación espacio temporal del indicador

documental en cuestión (por ejemplo los diezmos percibidos en las aduanas de San Sebastián abarcan solamente desde enero a octubre de 1293), los errores de cálculo o de notación que el investigador actual descubre en su estudio y las posibilidades de fraude en las declaraciones de tributos, la enorme disparidad entre los valores mencionados es una evidencia notable de las características del comercio castellano. Sin tener la pretensión de la exactitud, si se suman las importaciones y la exportaciones de los productos evaluados en maravedíes que figuran en las cuentas de aduanas del reinado de Sancho IV, se observa una gran diferencia entre entradas y salidas de mercancías.

El componente visible fundamental de la “balanza comercial” castellana en el período, que indica el sentido del flujo monetario por vía de las transacciones mercantiles, está dado por las importaciones a través de los puertos de San Sebastián (el más importante), de la Nao y de Fuenterrabía que llegaban al millón de maravedíes, cifra que se contrapone con las exportaciones de 90.000 maravedíes en términos redondos, realizadas por los puertos de Oyarzún, de Orio y de Seguras. Del millón de maravedíes importados en mercancías, la absoluta mayoría estaba conformada por compras de textiles. Este tipo de “balanza comercial” deficitaria, no sólo era el resultado de la gran cantidad de bienes textiles comprados, adquisición que obviamente no era compensada por la exportación de productos primarios, sino que también era una consecuencia de los altos precios relativos que los paños alcanzaban en el mercado interior de Castilla, hechos que tendrán una larga perduración histórica (32).

Este desbalance en los términos de intercambio determinó una permanente veda de exportación de mercaderías, en especial de monedas, que salían del reino como compensación del déficit. Pero ya desde el siglo XIII, estas restricciones a la saca de mercancías presentaban inconvenientes prácticos para su realización, no tanto derivados de las insuficiencias institucionales, como de las imposiciones objetivas de pago que implicaban este peculiar flujo económico. En el año 1281 (33) a raíz de las quejas elevadas por Rodrigo Ibáñez de Zamora (representante de los mercaderes castellano leoneses) y por Pedro de la Riba de Gordón (en representación de los extranjeros), Alfonso X daba una serie de privilegios a los mercaderes y de hecho reconocía la existencia de una “balanza comercial” deficitaria cuando otorgaba “... *que los mercaderes que vinieran a nuestra tierra, a pagar sus derechos de entrada de todo aquello que trugieren segunt nuestro ordenamiento, que puedan sacar de la tierra tantas empleas como montare aquello que y metieren de que dieren diesmo; e si más quisieren sacar que nos den fiadores...*”, y agregaba: “... *E todo esto sobredicho les otorgamos en tal manera, que ninguno non saque de nuestra tierra ninguna de las cosas vedadas...*”. Ese mismo año mercaderes locales y extranjeros, que habían sacado bienes prohibidos de exportación ofrecieron al rey 101.000 maravedíes a cambio de una amnistía general, propuesta que el monarca aceptó y permitió la exportación de artículos (34). Ante la salida de productos vedados, la monarquía aprisionada en circunstancias de difícil control con recurrentes necesidades de moneda, se resignaba a aplicar las restricciones comerciales con flexibilidad.

La reiteración de estas prohibiciones a través de los años, constituía la manifestación pública de que esta veda a la exportación de ciertas mercancías era repetidamente violada. En el “Ordenamiento de posturas y otros capítulos generales”

otorgados a la ciudad de Burgos por Alfonso X (35), se establecía que no se saquen del reino caballos, yeguas, rocines, mulas (salvo mulas cargadas con mercaderías), pieles, colambre de conejos ni “por labrar”, grana, sirgo, etc. La misma preocupación por el control de la salida de mercancías está expresada en las cartas de arrendamiento de las rentas reales hechas por Alfonso X con Zag de la Maleha en el año 1277 (36). Las prohibiciones de sacar determinados bienes se fijaron en las cortes de Valladolid de 1258, 1306, 1307 y 1312; de Palencia de 1313, de Burgos de 1315, de Carrión de 1317 y de Valladolid de 1322 (37). En estas últimas Cortes se hizo una larga mención de los productos vedados de sacar fuera del reino (38). Junto a los caballos, rocines, vacas (“*toda la otra carne biua o muerta*”) y artículos de alimentación (“*todas las otras viandas*”) se mencionaban de manera destacada los metales preciosos, oro, plata y monedas: “... *villón de cambio, auer monedado ssacado delas doblas dela ssennal del Rey don Alffonso, torneses de plata, torneses prietos e los dineros coronados...*”: enunciación similar a la registrable en las Cortes citadas de Palencia de 1313 y de Burgos de 1315.

El incumplimiento de las disposiciones explica la repetición de las prohibiciones. En especial, la reiteración de la veda para sacar oro, plata y moneda en las diferentes reuniones de Cortes a través del tiempo estaba determinada por el carácter secular que había adquirido el déficit de la “balanza comercial” castellana. Era una preocupación permanente de la Corona tratar de impedir esta sangría de metal y la exportación de productos que, o escaseaban, o se consideraban de gran importancia para la vida de los castellanos. Es por esto que si bien no era permitido tomar mercaderías a los comerciantes en sus desplazamientos por el interior del reino, ya que era una aspiración del poder centralizado que el tráfico mercantil gozara de ciertas seguridades, sí se ajustaba el control en los puertos de mar (39).

En las Cortes de Carrión de 1317 (40) se da cuenta de la ineficacia de los controles de aduanas en los puertos: “... *Otrossi alo que nos pidieron que mandásemos guardar mejor las sacas de las cosas vedadas que se guardaron ffasta aquí en manera que sea puesto algunt escarmiento enlos quelas sacaron ffasta aquí como non deuíen...*”.

En algunas ocasiones, se legaliza la saca de bienes vedados mediante las cartas de excepción (“en pergamino de paño”) que daba el rey cuando permitía “...*sacar cavallos o otras cosas vedadas del regno...*” (41). Eran cartas en las que se especificaba que determinado individuo podía exportar una cierta cantidad de mercancías, moneda incluida, sobre la que debía pagar el uno por ciento de impuesto a la cancillería real, salvo por el caballo por el que se duplicaba el impuesto. Justamente entre estos productos vedados estaban los caballos, necesarios para la actividad militar de los señores y caballeros, y que por ello se trataban de conservar en el reino, pero que no obstante las reglamentaciones, se exportaban por las fronteras de Aragón, Navarra y Portugal (42).

En la evolución del oro y la plata en el período se expresaban las características de esta estructura comercial. Las prohibiciones a su exportación se reiteraban a lo largo de los años, imponiéndose una sangría monetaria regular como consecuencia de las diferencias de valores monetarios que daban un permanente saldo negativo de la “balanza comercial” (43), fenómeno de carácter secular que una legislación tan reiterada como inútil ha reflejado con fidelidad.

Este funcionamiento del sistema comercial, presupone la existencia de un stock de metal acumulado en el interior del reino castellano disponible para saldar las diferencias de valores que surgían por la importación de textiles. Este stock



se había formado a partir de la preexistencia de metal precioso acumulado en el área musulmana como resultado de las conquistas de los árabes, que lograron que volviera a circular oro tesaurizado en los palacios persas, los monasterios griegos y las tumbas faraónicas, además del rol que tuvieron en las corrientes de circulación del oro africano para que éste llegara a España (44). La posición del mundo árabe como plataforma comercial monopólica que separaba y conectaba mercantilmente el Extremo Oriente, África y Europa, logrando beneficios comerciales de excepción, constituyó el requisito histórico indispensable para que se concretara una gran acumulación de excedentes en las ciudades musulmanas (45). A medida que avanzaba la “Reconquista”, parte de este excedente atesorado en metal precioso pasó a los reinos cristianos, siendo las parias desde el siglo XI un importante mecanismo para que este proceso se cumpliera (46). Se cobraron durante el reinado de Fernando I (1037-1065) y hasta después de la batalla de Zalaca (1086). La ofensiva de Alfonso VII (1126-1157) contra los almorávides, posibilitó renovar la adquisición de botín. En la segunda mitad del siglo XII crecieron los ingresos reales permitiendo que Alfonso VIII acuñara en Toledo las primeras piezas castellanas de oro (47). Con las conquistas de Fernando III los cristianos consiguieron un nuevo trasvase de riqueza. A través de la guerra, los cristianos obtuvieron un gran caudal de oro de los benimerines, quienes a su vez estaban en contacto con la gran fuente del oro medieval, el África negra. Este flujo permanente de metal precioso árabe a Castilla, permitió la compra de bienes manufacturados por los señores (48). De esta manera, y como resultado de la desestructuración de la formación tributario mercantil árabe y la recomposición estructural de relaciones feudales en Al-Andalus (49), se produjo una masiva transferencia y acumulación de metales preciosos en Castilla, disponibles para su empleo en el intercambio. A esto se agregó el metal de origen franco, que en especial irrigó las zonas de Galicia y Asturias hacia la segunda mitad del siglo XII (50).

La “balanza comercial” externa deficitaria fue una causa fundamental de las devaluaciones monetarias más o menos sistemáticas que realizaron los monarcas (51). Esto se relaciona con que los saldos de pagos por las transacciones del comercio “internacional” del medioevo se cumplimentaban en metálico, una vez deducidas las correspondientes compensaciones. La manipulación monetaria, es decir, la reducción de la cantidad de metal, tendía en el caso del reino castellano a impedir que disminuyera el circulante devaluando la moneda, factor que incidió en la generación de un persistente proceso inflacionario.

Esta inflación, con su secuela de intentos de política intervencionista de control en la esfera de las relaciones privadas por parte del poder, especulación y desabastecimiento, quedó reflejada en los testimonios. En la *Crónica de Alfonso X* se relata que en el cuarto año de su reinado hubo “... muchas querellas de todas las partes de sus reinos que las cosas eran encarescidas en tan grandes cuantías que los homes no las podían aver. E por esto el Rey puso los cotos,, que es poner precio a todas las cosas, cada una que cuantía valiese. E como quier que ante desto los homes avían muy grave de las poder aver, oviéronlas muy peor después, por quanto los mercadores e los otros homes que las tenían de vender guardábanlas, que non querían mostrar...” (52).

Esta inflación se observa también en la fijación de precios y salarios en las Cortes de 1268 por la “...grant carestía que era en la tierra...” (53). Asimismo es un síntoma de este estado de cosas la confesión del fracaso de los controles de precios y salarios que registra la *Crónica de Alfonso X*. La especulación generalizada,

agravada por la actitud de los mercaderes que evadían los controles estatales con el ocultamiento de las mercancías, más profundas causas inflacionarias de tipo estructural, determinaron “...que el Rey ovo de tirar los cotos, e mandó que las cosas se vendiesen libremente por los precios que fuesen avenidos entre las partes...” (54). Los fracasos en la política dirigista de comercialización interna del reino y en la implementación del proteccionismo del mercado externo, advierten sobre el poder de fuerzas económicas objetivas de difícil control por la voluntad del estado.

Esta expresión de déficit comercial castellano se evidencia en el comportamiento particular de los precios del siglo XIII. En los primeros años de este siglo la inflación fue de menor intensidad que la que se desencadenó con el alza del coste de vida durante el reinado de Alfonso X y sus sucesores (55), y a partir de los maravedíes de buena moneda, con los alfonsíes de la década de 1250, se fueron sucediendo las devaluaciones (56). Si bien sería aventurado establecer una relación determinante unicausal entre “balanza comercial” deficitaria e inflación, ya que en esta última incidían variados factores, este paralelismo entre aceleramiento inflacionario y expansión comercial en la segunda mitad del siglo XIII es significativo de la correspondencia de los fenómenos en juego. Por su parte, ya Sánchez Albornoz (57) opinaba que la salida de oro y plata del reino se debía a la actividad de los mercaderes que llevaban las material primas a bajos precios y vendían a altos precios relativos los productos que traían, provocando una permanente salida de oro y plata que condujo a la quiebra de la moneda, a la crisis del erario, al alza de vida y al encarecimiento del crédito. Esta “balanza comercial” deficitaria persistió durante el siglo XIV, lo que tuvo su correlato en la continuidad de la importación de paños, mencionados en las Cortes de Valladolid de 1351 y en las de Toro de 1369 (58).

Estas tres características del comercio castellano concernían a todo un conjunto regional que participaba de una estructura comercial generalizada.

En Sevilla, punto nuclear de uno de los grandes ejes mercantiles, la conformación básica de las transacciones era una réplica de la del norte. La exportación se componía de productos primarios: aceite de oliva (un artículo importante de la exportación), trigo y arroz en los buenos años, cueros, grana o cochinilla (colorante), jabón, castañas, queso, higos, pasas, almendras, miel, cera, vino, vinagre, hierro, plomo (59). La importación estaba constituida por bienes suntuarios: los paños traídos por franceses de Arras y Abbeville, además de valencinas y camelines de Blois, aunque en el centro de la actividad se ubicaban lo genoveses dedicados a la importación de textiles de italianos (60).

Este mismo tipo de comercio se encuentra en otras áreas cercanas a Castilla con resultados semejantes en cuanto a la “balanza comercial”. La importación de paños flamencos generalizada en el área meridional europea continuó durante la centuria siguiente, como lo evidencian sus menciones documentales en diversas ocasiones (Portugal en 1370; Barcelona en 1365; Aragón en 1350, etc.) (61).

La inclusión de Castilla en un área comercial más extensa (con la excepción relativa de Italia (62)) se revela en el notable paralelismo de los componentes comerciales tipológicos indicados. Tomemos el caso de Cataluña. Hacia el siglo XIII y primera mitad del siguiente se importaban aquí tejidos de Francia, de Génova, de Aviñon, y de otras ciudades, que representaban “... valores brutalmente superiores a todos los productos catalanes” (63). Al igual que en Castilla, esta desigualdad de valores surge tanto de tomar en cuenta la globalidad del movimiento

comercial como si se consideran los productos de manera individual, ya que los precios de los tejidos importados eran mucho más altos que los de los paños locales. Por otra parte, estos productos importados exigían un saldo en moneda, probablemente en oro, el cual podía pagarse gracias a la acumulación de botines y tributos derivados de la “Reconquista” catalana.

El paralelismo de esta situación con la de Castilla, nos indica que estamos en presencia de un fenómeno de características similares. Se trata del funcionamiento secular de un sistema comercial con pérdida permanente de moneda en un área particular. Del análisis de esta estructura comercial deducimos la presencia de un intercambio que los historiadores acostumbra a calificar como asimétrico o desigual entre áreas periféricas y centro.

## CAPITULO 3

### LOS BIENES DE PRESTIGIO

Podría pensarse en una primera instancia, que en este punto del estudio hemos terminado con el análisis del intercambio asimétrico en el sistema feudal. Las premisas implícitas de tal conclusión serían: haber establecido un vínculo entre la materialidad distinta de cada objeto del intercambio y los valores de cambio diferenciados, concebir que junto a la transferencia de moneda se lograba, además de un beneficio comercial, “la transmisión” de excedente de una formación social a un sistema productivo “industrial”, y ligado con esto, se tendría el desarrollo (en los centros artesanales) y el subdesarrollo (en las áreas periféricas productoras de bienes primarios). Estos supuestos, nunca demostrados, han posibilitado los análisis tipo Wallerstein o Braudel acerca del intercambio desigual en la historia, ilustrados por una acumulación de ejemplos empíricos. Lo que estos estudios dejan de lado es el examen del mecanismo del intercambio en un doble sentido vinculado. En primer lugar Wallerstein o Braudel prescinden de considerar la causalidad estructural que determina las diferencias de precios entre bienes de importación y exportación, constituyendo la inequivalencia del intercambio un supuesto no definido ni criticado. En segundo lugar, estos análisis dejan de lado la relación entre el intercambio y el ciclo reproductivo socioeconómico de los sistemas ligados por el flujo comercial (1).

Justamente lo que allí no se trata será el problema central a resolver en este trabajo. Por una parte, se determinará la causalidad condicionante de las diferencias de precios entre bienes de importación y de exportación, cuestión que implica otro campo problemático más sustantivo: el del funcionamiento de la ley del valor en el intercambio. En conexión directa con este conocimiento se encuentra el del vínculo entre el comercio y el ciclo reproductivo de los sistemas socio económicos ligados. Solamente la resolución de este análisis dual combinado abre las posibilidades intelectivas de establecer el tipo de relación histórica entre comercio y desarrollo económico diferenciado. En cierto modo, donde los historiadores citados dan por finalizados sus estudios, comenzará a desplegarse para nosotros el problema en su real dimensión.

La primera pregunta que surge ante una “balanza comercial” deficitaria como la castellana, la más ingenua, es acerca de la peculiar racionalidad del comportamiento de los consumidores, los señores. Formulada de manera más específica, se trata de explicar la conducta económica de los agentes sometidos a una pérdida secular de valor monetario, análisis que remite empero a otro de distinta entidad: el de las propiedades objetivas, no intencionales, de las relaciones sociales (2).

Un punto de partida para el estudio está en considerar la compra de textiles, que eran los artículos más significativos, casi excluyentes, de la importación. Un aspecto preliminar es que el producto de Flandes era un paño grueso, tejido tupidamente con un hilo fuerte y resistente hecho con lana de primera calidad, abatanado

y muy caro (3). Esta descripción ilustra sobre la existencia material del objeto, pero nada nos dice acerca de su existencia funcional, social, aspecto crítico que no puede desconocerse para comprender la lógica que subyace en el movimiento comercial.

Abordar pues la relación existente entre este producto traído desde el exterior y sus consumidores, dar respuesta del por qué de esta compra, implica comenzar por observar si las telas de importación cumplían alguna funcionalidad social más allá del mero acto cotidiano del vestirse. Con ello nos vemos conducidos a otra esfera de problemas: el del estudio del vestido.

Hace ya tres décadas, Roland Barthes (4) criticó la forma como los historiadores habían estudiado tradicionalmente el vestido. El principal objetivo de los historiadores fue tratar el vestido como una adición de piezas, y la pieza misma como un acontecimiento histórico. El cambio de perspectiva al respecto, estaría en estudiar el sistema de vestimenta, el conjunto axiológico (constreñimientos, prohibiciones, tolerancias, aberraciones, fantasías, congruencias y exclusiones) que lo constituyen en función de buscar un orden sociológico sobre la problemática. Sería por lo tanto necesario tener en cuenta un sistema organizado, normativo, consagrado por la sociedad, tomando por lo tanto en consideración una estructura en la que los elementos no tienen un valor propio, sino que son significantes en la medida en que están ligados por un conjunto de normas colectivas. Metodológicamente esta propuesta lleva al ámbito social desde el cual esta estructura se comprende. El historiador o el sociólogo, no deberían estudiar solamente los gustos o las modas; por el contrario, deben explicar las reglas de combinación o de costumbre, las prohibiciones, tolerancias, derogaciones; establecer las relaciones y valores, ya que son precisamente estas relaciones normativas las que en última instancia son vehículos de significación. Roland Barthes afirmaba rotundamente: "*Le costume est essentiellement un fait d'ordre axiologique*".

Esta perspectiva que Barthes aportaba para guía de los historiadores no fue escuchada muchas veces, predominando por el contrario una visión del vestido como elemento de la estética. En el mismo sentido, los cambios en el consumo son atribuidos a mutaciones en las preferencias de los consumidores, sin más justificación que los talantes siempre caprichosos e inesperados de la moda. El vestido, producto de un orden, ha sido estudiado frecuentemente como el producto de un desorden.

En la sociedad feudal el vestido se presenta como un verdadero sistema social, en el sentido indicado por Barthes; o más bien, como un subsistema, ya que esta estructura particular se hallaba contenida en el interior de otro sistema abarcativo: el de un orden social desde el cual el subsistema del vestido es pasible de ser observado y comprendido en su funcionalidad. La ubicación social del vestido como subsistema o sistema de jerarquía menor, su rango en la globalidad social, es dependiente de la totalidad; su determinación funcional es exógena, ya que no le es otorgada por sí mismo, sino en tanto derivada de un orden englobante.

En el medioevo castellano, una extensa legislación con doble carácter prescriptivo y prohibitivo constituía la forma evidente por la que este sistema se manifestaba. En la normativa que la sociedad feudal elaboró para reglamentar el vestido, cada sector social, clase, estamento, minoría confesional o étnica, tenía reservado su propio código de valores. Era por lo tanto, un sistema construido en virtud de una serie de reglamentaciones complejas e interconectadas, pero con

independencia relativa cuando atañía a cada nivel social en particular.

Por otra parte, este sistema tuvo una muy larga duración temporal, constituyendo una estructura casi inmóvil, que pareciera corresponderse con las resistencias que ofrecen al cambio las cuestiones pertenecientes a la esfera de las realidades mentales. Se trata de permanencias registrables que se corresponden también con la estabilidad relativa de estructuras del Antiguo Régimen, particularmente prolongadas. Este tipo de sistema cristalizado de larga permanencia, autoriza pues a utilizar los documentos con parcial abstracción de las dimensiones temporales, ya que el objetivo que imponen los testimonios no es tanto el de registrar una mutación inexistente en este campo, como la de explicarnos el porqué de una estabilidad.

Comencemos a estudiar este sistema del vestido por las normas referidas a lo más elevado de la escala social: el rey. Las disposiciones sobre su vestimenta formuladas en las Cortes de Valladolid de 1258 parecen ser, en una primera lectura, una no regla en sentido estricto, ya que establecían la libertad más absoluta para que la persona del monarca fuera cubierta con lo que deseara: “...*que uista el Rey como touier por bien e quantos pares de pannos él quisiere...*” (5). Pero esta libertad no debe entenderse de cualquier manera. Los reyes tenían la única y exclusiva libertad de ponerse todo encima de la manera más aristocratizante posible (los trajes “democráticos” de los monarcas son cuestión de nuestros días). La Segunda Partida aclara plenamente la situación: “*Que el Rey se deue versir muy apuestamente*” (6). El texto de esta legislación ilustra sobre las razones por las que esta elegancia era indispensable para la figura del monarca.

En realidad las vestimentas cumplían una función que se situaba más allá del acto simple de vestirse, ya que “... *fazen mucho conocer a los omes, por nobles, o por viles...*” Se encuentra aquí formulada la utilidad principal de la vestimenta, la razón por la que ha sido necesaria una larga construcción preceptiva: dar a conocer al individuo de noble condición. Es por ello que, se continúa diciendo en esta Partida “... *los Sabios antiguos establecieron que los Reyes vestiessen paños de seda, con oro, e con piedras preciosas, porque los omes los puedan conocer...*”. Esta es una noción clave sobre la que se hace hincapié, dar a conocer la figura real. Esta legislación estaba destinada a normativizar la necesidad de mostrar al monarca en todo su esplendor. Era necesario que cabalgase cubierto de oro y piedras preciosas: “... *los frenos, e las sillas en que caualgan, las aposiessen de oro, e de plata, e con piedras preciosas...*”. Destaquemos que era cuando cabalgaba, el momento en que salía para ser vistos por sus súbditos: entonces su esplendor debía ser mayor que nunca. En este sistema se determinaba lo que el rey debía vestir en su totalidad (del hombre hasta el caballo que montaba) para mostrarse. También “... *en las grandes fiestas, cuando fazían sus Cortes, trayessen coronas de oro, con piedras muy nobles e ricamente obradas...*”. Es decir, en las fiestas, las cabalgatas, en todas las ocasiones en que el monarca se presentaba, la legislación pone un énfasis especial en que su persona estuviese vestida de la manera más fastuosa. Eran éstos los ámbitos donde el monarca se encontraba con sus vasallos y era entonces cuando no sólo aparecía el rey cubierto de oro y piedras preciosas, sino que también se mostraba la simbología propia del poder real, la corona. En estas circunstancias, los bienes suntuarios alcanzaban una evidente “función semiótica” (Gurevic), que desplazaba su utilidad ordinaria.

Los documentos nos remiten a la existencia de un escenario, de un público

dispuesto a ver la presencia majestuosa de lo que constituía la cúspide del cuerpo social. Estas disposiciones tenían un carácter evidente. Se trataba de edificar un sistema de “vestiduras” reales para ser contempladas, para comunicar la presencia inalcanzable del poder real que se alzaba por encima de la sociedad, y se inscribían en el sistema global de símbolos y signos de poder. Metodológicamente, ello implica que “... los objetos que constituían los signos característicos del poder en la Edad Media -corona, trono, globo imperial, cetro, la mano de la justicia, etc.- no han de estudiarse sólo en sí mismos. Deben reintegrarse al contexto de actitudes y ceremonias del que formaban parte, y sobre todo deben examinarse a la luz del simbolismo político del cual deriva su verdadera significación...” (7). Todo poder en la Edad Media requería este tipo de manifestaciones. Incluso entre las funciones del arte estaba el rodear a los ritos cristianos de un entorno de esplendor, que mostraba la “... omnipotencia de Dios mediante los mismos signos de poder de los que disponían los soberanos terrestres: la ostentación de un tesoro, la amplitud y la majestad de una morada...” (8). En la Partida que comentamos se manifiesta a continuación por qué el rey debía ir “libremente” ataviado de la forma más fastuosa posible: “...por la significança de claridad de nuestro Señor Dios, cuyo lugar tiene en tierra...”.

Estamos ante un sistema de comunicación en un doble sentido. Transmitir por un lado una condición de noble y por otro evidenciar el poder. Es un verdadero lenguaje claramente establecido y sobre el que ejercía su control la institución política. Se trata de un tablero de signos visibles articulados entre sí constituyendo un sistema de lenguaje, un campo semántico (9). (Y en el caso de los reyes “democráticos” de las actuales monarquías parlamentarias, al vestirse igual que “todo el mundo”, están utilizando una forma específica de lenguaje monárquico no democrático. Roland Barthes ha puesto en evidencia el engaño, “... cuando tratan de mostrarnos a los reyes o a las reinas bajo su aspecto familiar o conyugal. Las palabras están trucadas, porque se nos dice que esas personas son como todo el mundo para dejar ver en realidad que no lo son. Su banalidad afirma y confirma su singularidad” (10)).

La sociedad actual ha metamorfoseado las formas del engaño para conservar su contenido escondiéndolo a los ojos de la ingenuidad: la persona distinguida tiene mil maneras todas diferentes de mostrarse. Pero en la Edad Media la legislación es clara al respecto; no hay ocultamientos y los textos pueden ser objeto de lecturas lineales. Los reyes que ocupaban un lugar tan excepcional en el mundo debían ser vistos de manera distinta por sus súbditos: “... porque los omes los conociesen... para venir a ellos, para servirlos, e honrrarlos, e a pedirles merced, quando les fuesse menester...” (11). Este lugar único que el rey tenía sobre la tierra, debía reflejarse en una vestimenta también exclusiva a la que le estaba vedado el acceso al resto de los mortales, ya que todos los “*guarnimientos honrrados*” que los reyes debían usar “*apuestamente*”, “... otro ningund ome non deue prouar de los fazer, nin de lo traer ...”. La prohibición era absoluta. Nadie podía tomar el lugar del monarca vistiéndose a su semejanza, nadie podía usurpar su lugar de excepción que por derecho divino le correspondía en la tierra y que las vestimentas reflejaban por una parte, pero también ayudaban a establecer. “... E el que lo fiziesse [vestirse como el monarca] en manera de egualarse al Rey, e tomar de su lugar, deue perder el cuerpo, e lo que ouiere, como aquel que se atreue a tomar honrra, e logar de su Señor, no auiendo derecho de lo fazer...”.

Todo un sistema edificado para ser visto, para manifestarse ante los ojos de los

subordinados, para resaltar el esplendor inalcanzable del poder, se evidenciaba con ocasión de las grandes ceremonias. Así por ejemplo, el día de la coronación de Alfonso XI, la Crónica (12) hace referencia a esta forma de exaltar su persona: *"... el día que se ovo de coronar vestió sus paños reales labrados de oro et de plata a señales de castiellos et de leones, en que avía adobo de mucho aljofar et muy grueso, et muchas piedras, rubíes, et zafíes, et esmeraldas en los adobos..."*. En un gran día todos los elementos que entraban en contacto con el monarca estaban concebidos en función de su persona: *"... un caballo de grand prescio que él tenía para el su cuerpo..."* y la silla y freno de este animal *"... eran de grand valía: ca los arzones de esta siella eran cubiertos de oro et de plata en que avía muchas piedras..."*. Y la reina *"... llevaba paños de grand prescio..."*. El relato de la Crónica no sólo se detiene en la mención de los metales y piedras preciosas que indicaban la presencia de los monarcas, sino también en los paños de alta calidad que aquí aparecen formando parte de los productos suntuarios, manifestándose la función semiótica que adquirirían ciertos bienes. Como en la obra de arte, estamos aquí ante la relación dialéctica entre el signo y la percepción óptica. En este caso, la funcionalidad social del objeto, como conjunto de signos que comunica, se ve reforzada por el carácter de imagen plástica adquirido que *"...va directamente al cerebro sin exigir etapa verbal intermedia..."*, lo que explica la importancia que ha tenido en la mayoría de las civilizaciones una cultura de la vista y del oído (13).

Esta reglamentación tendía a guardar un orden que era al mismo tiempo un reflejo del escalonamiento social. Pero era también un factor activo para que la disciplina del cuerpo dividido de la sociedad fuera conservado armoniosamente en sus jerarquías. Ya intuimos por los textos evocados lo que era la norma general: las leyes suntuarias no suponían una restricción indiferenciada del lujo, sino por el contrario, restricciones específicas destinadas a conservar este ordenamiento, a resguardar el lujo como monopolio de poder, a preservarlo por la posible subversión a los valores establecidos.

Ello está marcado con fuerza en las Cortes de Valladolid de 1523 (14) (salto en el tiempo que nos confirma la permanencia de un sistema de vestimentas de muy larga duración, que continuó rigiendo durante la Época Moderna (15)). Se manifestaba en estas Cortes, que *"...vuestra Alteza vehe la deshorden que ay en estor rreynos en los atavíos y ropas..."*. Este desorden generalizado que denuncia el texto, consiste en que *"... lo que los vnos trahen quieren traer los otros..."*. Por lo tanto, ante un generalizado consumo de vestimentas indiferenciadas, el orden no sólo era violado, sino que también *"... el rreyno se destruye y enpobresce por cosa tan demasyada y tan sin provecho..."*. Situación ante la cual se tornaba imprescindible *"... que se guarden ... las premáticas destos rreynos que disponen sobre los brocados, dorados, bordados, hilos tirados, telas de oro, y plata e labrados, y en lo de la seda mande tener alguna moderación..."*. La reiterada mención de este desorden que provocaba un gasto innecesario (por ejemplo, Cortes de Burgos de 1515, Cortes de Santiago y La Coruña de 1520) (16), afirma la idea sobre que las restricciones suntuarias no eran arbitrarias; por el contrario, expresaban un sistema y tendían a conservar la jerarquía de valores sociales que ese sistema había instituido.

Esta ostentación y lujo del poder que muestran los documentos castellanos, era un rasgo que comprendía a toda la sociedad europea medieval. Lo ha expuesto Georges Duby (17) para tiempos más tempranos y ámbitos diferentes a los aquí analizados. En las necesidades de la aristocracia, y desde sus más primitivas expresiones, el número de la mesnada señorial,



la generosidad para con “sus” hombres, el lujo y la ostentación, eran el motor fundamental del crecimiento y la actividad regular de la sociedad feudal. Desde la Corte que actuaba “como el vértice de la economía de consumo” y hacia abajo, la clase de poder estaba socialmente obligada a mostrar el refinamiento. Era la Corte el “...centro de la acumulación en el que cada uno rivalizaba en el despilfarro...” y también era “... el punto de partida de un movimiento muy vivo de vulgarización que hace aparecer necesidades nuevas en un grupo de consumidores cada vez más amplio...”

La normativa reguladora del lujo había adquirido un sesgo de globalidad abarcando en sus disposiciones a todos los sectores sociales. Esta codificación sobre las expresiones de la diferenciación social adquirió un relieve superior ante el avance de la economía monetaria, que estimulaba a los nuevos ricos a adoptar formas de vida más ostentosas (18). Paralelamente, surgían en Europa desde el siglo XII modos de convivencia cada vez más refinados, junto al crecimiento del beneficio y del derroche (19).

Las normas sobre el vestido y la utilización de otros productos suntuarios se extendían a una gran parte de la sociedad (20). Así por ejemplo, los caballeros tenían sus reglas destinadas a realzar su propia persona. Al respecto, las disposiciones de las Cortes de Burgos de 1379 (21) establecían que los caballeros debían ser apreciados por tres razones: “*La vna por la nobleza de su linage, la segunda por la su bondat, la tercera por la pro que dellos viene...*”. Por esto los reyes dispusieron que “... *fuesen onrrados entre los otros de sus rengos en traer de sus pannos e de sus armas e de sus cabalgaduras...*”. Aparecen aquí los paños formando parte del conjunto de bienes distintivos de la condición de caballeros, inscribiéndose en este contexto en el interior de un sistema de significaciones. El prestigio social visiblemente reconocible de este sector se concretaba en el privilegio para “... *que todos los caualleros armados... puedan traer pannos de oro e adobos de oro o dorados en las vestiduras e en las deuissas e en las vandas e en las siellas e frenos e en las armas...*”, normas que beneficiaron también a los niveles burocráticos del estado centralizado, los doctores y “oidores” de la audiencia real.

Las prácticas de uso suntuario se desarrollaban ampliamente entre las diferentes fracciones de la clase de poder, atendidas por un tráfico comercial en relación directa con esta extensión social de un consumo jerarquizado. El comercio de paños era ante todo una función derivada del consumo suntuario de la clase de poder en sus diferentes expresiones, que en la utilización cotidiana de estos bienes de prestigio afirmaba sus prerrogativas sociales y políticas.

La vinculación entre comercio y consumo suntuario en los sectores de poder, está expresada en las Cortes de Alcalá de Henares de 1348 (22), cuando establecían que, “... *nin los mercadores nin otro ninguno non sean osados delas traer de ffuera del regno [se refiere el texto a sillas con oro, plata, seda, etc.] salvo para nos [la Corona] o para el Infante...*”. Entre los grandes consumidores de bienes suntuarios estaba la casa real que compró de manera regular considerables cantidades de textiles, como los adquiridos durante el reinado de Sancho IV (23). Por otra parte, en un Cuaderno de cuentas de la época de Enrique II figura la compra por la Corona de paños de oro extranjeros al mercader de Barcelona Bartolomé Paredes por valor de 32.487 maravedíes (24). En el mismo sentido abundan para tiempos posteriores las informaciones sobre compras realizadas por la monarquía de telas de lujo en los reinados de Juan I y de los Reyes Católicos (25). La legislación suntuaria era cuidadosa

también en esta esfera, discriminando entre los propios vasallos de la casa real, quienes tenían vedado el uso de ciertos artículos suntuarios, “... *sinon los seruiciales mayores de cada un officio...*” (26).

En una sociedad como la medieval, dividida por clases sociales y también por estamentos que segmentaban en fracciones graduadas jerárquicamente el interior de las clases, la normativa sobre vestidos establecía diferenciaciones muy precisas: “... *cada estado es un microcosmos* (cada “estado” tiene su traje, su vivienda, su psicología, su moral)...” (27). Es por esto que las Cortes de Valladolid de 1258 (28) establecían que “... *ningún escudero ... non traya penna blanca ni calças descarlata nin uista escarlata nin uista verde nin bruneta nin pres nin morete... nin traya siella barda dorada nin argenteada...*”; normas que otros textos repiten, dividiendo claramente entre los caballeros y sus servidores, los escuderos (29).

Estas disposiciones se correspondían con las estructuras más profundas de valores señoriales y con la manera como éstos debían ser mostrados. En las palabras que registra en la primera mitad del siglo XV el testamento de don González López de Zúñiga (30) cuando ordena que les den de vestir a sus hombres de Molina “... *así como a cada uno pertenece al de cavallo como de cavallo y al de pie como de pie...*”, esta mentalidad señorial de valores diferenciados y estables se manifestaba plenamente.

La extensión social del consumo de paños de lujo llegaba hasta los caballeros de los municipios del interior castellano, contenidos en el mismo tipo de formas de vida de los niveles superiores de la nobleza. En el año 1373 (31), Pedro Fernández, alcalde del rey, ordenaba a D. Abranhen, recaudador, que devolviese las prendas que había tomado a los caballeros de alarde madrileños, sus viudas y huérfanos, como castigo por haberse negado a pagar la moneda forera, impuesto del que se consideraban exentos. Entre las prendas tomadas de altos valores, figuraban los paños de “Ippe”. El consumo de productos textiles extranjeros constituiría un uso ordinario entre los miembros de las aristocracias concejiles, la base social de una manifestación comarcal del poder.

En los testimonios (32) sobre la vida señorial, este uso de bienes suntuarios aparece como habitual. Incluso telas no tan lujosas como las “valencianas” (de Valenciennes) eran empleadas para vestir a sirvientes y escuderos (33), sectores sociales vinculados por servicio con la vida de la nobleza y que participaban del encuadre de signos no lingüísticos de comunicación social (34).

La cuestión comercial se relacionaba así con uno de los aspectos centrales de la cultura medieval: los códigos de las vestimentas, los cuales junto a los códigos de las comidas ocupaban un lugar central en la determinación de las posiciones sociales y en el sistema de valores, conformando en su rol social activo la expresión de lo que la persona verdaderamente era (35). Tanto en la comida como en el vestido, se expresaba el abismo social entre los que tenían todo y los humildes. Ante un labriego mal alimentado, se presentaba la cocina del noble condimentada por la refinada especiería oriental. Ante un campesino vestido con harapos, se enfrentaba segregándolo el paño de importación del señor. La función distintiva de los objetos y de todos los signos relacionados con el consumo se inscribían en el interior de una función discriminante (36).

En tanto lenguaje para comunicar, símbolo para ser visto, los espacios físicos en los que el vestido se mostraba, constituían el medio por los que el mensaje llegaba a su receptor y por lo tanto estos medios se ligaban íntimamente a los bienes de prestigio como el campo real en que éstos lograban su significación social plena:

las reuniones de Cortes, las fiestas, los lugares donde la sociabilidad se desplegaba. Este sistema de comunicación se revela en obras literarias como *Erec et Enide* de Chrétien de Troyes (37), analizada desde esta perspectiva por Jacques Le Goff. Interesa detenerse en un aspecto de la segunda parte del texto literario, cuando después de la boda Erec pasa por las aventuras que, como buen caballero, debe tener por haber olvidado sus obligaciones. En esta parte, cuando la acción transcurre en el bosque, el código de la vestimenta aparece con menos frecuencia, simplemente porque el simbolismo de la indumentaria no tiene ocasión de manifestarse.

Otro ejemplo de análisis antropológico sobre textos literarios, también realizado por Le Goff (38), es todavía más elocuente respecto a esta cuestión. Se trata en este caso de la novela de caballería. *Yvain o el caballero del león*, también de Chrétien de Troyes. A la luz del análisis estructural interesa aquí el momento en que Yvain abandona su universo, deja pues a sus compañeros, huye más allá de los límites del mundo habitado y se sumerge en el bosque. Es éste algo más que un desierto, “es el lugar donde de alguna manera se rompen las mallas de la red jerárquica feudal...”, por lo que, “... en esa selva Yvain ya no será un caballero sino que será un cazador depredador...”. Al abandonar su mundo, también se despoja Yvain de las vestimentas: “... la del cuerpo y la del espíritu, el traje y la memoria. Ahora está desnudo y lo ha olvidado todo...”

La necesidad que tenía la clase de poder de mostrarse mediante la ostentación como forma inherente a un modo de existencia que conformaba una peculiar cultura material y espiritual, se evidencia en este texto en el acto de abandono de su entorno social por parte de Yvain, la huida de su mundo y el despojamiento de sus propias vestiduras, ya inútiles por no ser más un caballero, por no tener espectadores a quienes transmitir su condición de superioridad, a quienes hacer sentir el peso de su poder, la voz de su autoridad. Estos dos ejemplos que nos han proporcionado los análisis de Le Goff, complementan la visión del vestido con una funcionalidad muy definida en la comunicación del prestigio social y en el discurso por el que se manifestaba el poder.

El doble papel de las leyes suntuarias reglamentando la expresión del poder y del prestigio social, se revela en la diferenciación entre las clases, diferenciación que estas normas ayudaban a conservar. Así por ejemplo, las Cortes de Palenzuela de 1425 (39), merecen sobre este aspecto un examen detenido. Aquí se presenta la preocupación del poder por los gastos en que se sumergían los súbditos “... *por los grandes atabíos de pannos e forraduras e oro e plata e aljófar e otras guarniciones de grant valor que sobre sí trayan...*”. En esta primera lectura, el texto nos está remitiendo a una condena general del consumo suntuario y del gasto innecesario que empobrecía a los castellanos. Pero en realidad, no era éste el verdadero motivo de preocupación de los poderes; en seguida el documento nos da las razones valederas de esta condena, ya que los bienes suntuarios no eran “*conuenientes*” para los hombres y mujeres del reino en general. Ante todo, había que tener en cuenta un criterio de valoración “...*segunt sus estados e fazendas...*”, en función de la divisoria social por clases y estamentos, prestigio (*virtus*) y formas de vida, cualidades derivadas del nacimiento y la fortuna personal. Es esto lo que condujo a erigir una legislación “...*poniendo rregla acada vno segunt su condición e estado...*”.

Otros testimonios literarios muestran este aspecto. Moreta Velayos (40) ha estudiado en los poemas épicos castellanos del siglo XIII, “los signos del rol” de

los caballeros: el traje, las armas y el caballo. Así por ejemplo, ha destacado la “camisa” que “*valie tres mill marcos o demás*”; el “brial” que no “*serie bien comprado por Pisa*”: la “fiuiella” de la “cinta” valía más “que toda Lombardía”. Otros signos estaban dados por telas ricas, de seda y lino tejidas con oro y plata. Nuevamente aquí, se encuentra la función semiótica del bien de prestigio en manos de los nobles, quienes “... daban a su superioridad una fisonomía exterior visible para todos” (41).

Pero las normas también expresan una tensión social permanente, ya que el cumplimiento de lo establecido desde el poder era cuestionado por las clases subalternas. Esto significa que la jerarquía tendía a ser discutida en este aspecto, por difusión de valores culturales de tipo vertical, por popularización de comportamientos de clases sociales superiores hacia otros niveles subalternos (42). Es lo que J.E. Ruiz Domenec (43) denomina (tomando en préstamo el término de Husserl), la implexión del gesto social, tanto por parte de quien lo ejecuta, como por parte de quien lo observa.

Aparecen entonces las subversiones al orden instituido que siempre se quería restablecer. Es el acto contestatario que relata Giovanni Sercambi (44) cuando Dante se burló del rey de Nápoles (y en su figura se burlaba de toda la buena sociedad), dando de comer a sus vistosas ropas que le habían permitido sentarse a la mesa del monarca.

Pero más allá del testimonio literario notable, la subversión de los valores establecidos era un hecho de significación sociológica habitual de sectores subalternos, que se expresaban a su manera contra los códigos del vestido y del lujo. Cuando la difusión de los valores aristocráticos alcanzaba un determinado nivel y las jerarquías corrían peligro de diluirse en sus manifestaciones visibles, la situación era intolerable para los poderes constituidos. Surgía entonces un campo de conflicto, ya que la sociedad feudal suponía el criterio básico del consumo socialmente restringido de los bienes de lujo. Las tensiones entre la ampliación de este consumo y las restricciones impuestas por los poderes que reaccionaban para conservar las posiciones adquiridas, se relacionan también con las características del intercambio que tratamos de explicarnos.

Veamos esta cuestión en el mismo texto de las Cortes de Palenzuela de 1425 (45). Las normas tendían a ser cuestionadas, ya que se manifestaban cambios en el comportamiento de un sector de la sociedad, que no pasaban desapercibidos para el poder: “... *los mudamientos que eran fechos en todas las cosas e las nouidades... que eran venidas...*”. Esto levó a una situación de inseguridad (en el texto se lee “disolución”), por la alteración del orden establecido, por “... *traer aventajada e superflua e desordenada mente las gentes rropas de seda e de oro e de lanas... e otras muchas guarniciones de oro e plata e aljófar, de muy grand valor...*”. Pero lo verdaderamente escandaloso, era la abierta violación de las reglas establecidas, ya que no solamente eran estos usos de aquellas personas que “... *rrazonable mente lo podían e deuían traer por ser de grandes linajes e estados e fazendas...*”: sino también de “... *las mugeres delos menestrales e oficiales...*”. El texto confirma que nos hallamos ante la presencia de un verdadero sistema de signos, de un lenguaje que debía expresar el orden social diferenciado. Que el vestido del poderoso pasara a ser patrimonio de sectores plebeyos, significaba introducir en esta sociedad la confusión, el lenguaje de la Torre de Babel que subvertía una construcción social. Lo expresa el documento que analizamos: estos humildes que gustaban vestirse fastuosamente, llegaban a tal grado en su insolencia (“a tanto”), que las mujeres de los menestrales no se distinguían de las

“...dueñas generosas de grant estado e faziendas...” (“...non se conocían las vnas entre las otras...”). Otros textos con disposiciones similares, contenidos en las Cortes de Burgos de 1338, o en las de Madrigal de 1438 (46), corroboran este estado de cosas como hecho general. También en Vizcaya, a fines de la Edad Media, las mujeres protestaban contra las prohibiciones al uso del oro, la plata y la seda (47).

Esto está expresado en unas estrofas del marqués de Santillana (48) hacia la primera mitad del siglo XV sobre una villana con vestido prendido con broche de oro:

*Garnacha traía  
de oro, prestada  
con broncha dorada,  
que bien reluzía.  
A ella volví  
diciendo: ¿Losana  
e soys vos villana?*

*“Si soy, caballero;  
si por mi lo avedes  
dezid, ¿qué queredes?  
Fablad verdadero”.  
Yo le dixé asy  
“Juro por Santana  
que no soys villana”*

El consumo suntuario que tendía a generalizarse en sectores populares, fuera de la nobleza, también se daba en otros lugares del medioevo europeo. La legislación suntuaria y la condena a los gastos excesivos están presentes, por ejemplo, en una petición de 1362 en la Cámara de los Comunes en Inglaterra (49), donde se describía una situación semejante a la de Castilla: “... *divers people of divers conditions use divers apparel not pertaining of their estate; that is to say, laborers use the apparel of craftsmen, and craftsmen the apparel of valets, and valets the apparel of squires, and squires the apparel of knights...*”. Por su parte, en el coloquio de Alain Chartier, *El Pueblo* (50), esta condena al lujo generalizado en sectores no pertenecientes a la nobleza, tomaba una forma literaria.

Por otra parte, estas expresiones disruptivas se encauzaban en el interior de las ideas dominantes, de la misma manera que la protesta contra la jerarquía eclesiástica se manifestó como herejía desde el interior del mundo religioso. En la violación de las normas de vestimenta, había también una aceptación, en última instancia, de las reglas de juego de la clase que ejercía el poder espiritual dominante (51). Esta protesta de las clases subalternas a través de la vestimenta, al mismo tiempo que expresa el rechazo a la funcionalidad discriminante de la indumentaria que los señores trataban de imponer, era a un nivel más profundo una manifestación de su encuadramiento en unos moldes generales de pensar, de “representación colectiva”, de “interiorización” (Durkheim) del sistema de valores hegemónicos. Para retomar el paralelismo con las herejías, era también, pura forma de alineación ideológica (J. Le Goff).

Estas disposiciones restrictivas sobre usos suntuarios, dirigidas contra “*oficiales menestrales de manos*” y otros “... *qualesquier oficios semejantes a estos más baxos, y obreros y labradores y jornaleros...*” continuaron en Castilla durante la Época Moderna (52).

Todos los testimonios que hemos visto valoran la importancia que para la nobleza habían adquirido los bienes suntuarios, que se habían convertido, antropológicamente hablando, en bienes de prestigio relacionados con la vida feudal, bienes entre los cuales los textiles ocupaban una posición central.

Hacia el siglo XIII se había impuesto como producto de lujo por excelencia en todo el ámbito mediterráneo, el paño de lana de Flandes, incluso en Italia, país productor de textiles, hacia donde ese paño era exportado para su acabado o *miglioramento*.

El lujo del paño estaba determinado tanto por el color como por la calidad de textura. Esto llevaba a que comercialmente se reflejaran muchas diferencias de precios: dos piezas del mismo largo y procedencia podían tener valores diferentes en más de tres veces por el color (53). El color también se sumergía en un marco de connotaciones sociológicas, en tanto era un medio de plasmar la diferenciación social. Lo ha expresado J. Batany (54), analizando el *Roman de Carite*, redactado hacia 1185 por el Recluso de Molliens, Barthélemy, en la zona de Picardía. Un pasaje del *Roman* opone a los ricos a los pobres “... el rico es denominado *le rouge vestu* (el vestido de rojo) por oposición al pobre, pálido y vestido de tela de saco: el mal color del infeliz parece confundirse con el aspecto de sus vestidos sin teñir; la oposición entre alta sociedad y clases bajas pudo ser, en la Edad Media, la oposición entre un mundo de color y un mundo grisáceo, incoloro”.

La diferenciación de jerarquías sociales por el color del paño, también se encuadra en el interior de una misma institución. De este modo la Orden del Temple, dividida entre los caballeros y los sirvientes de armas, reflejaba esta dicotomía en los mantos blancos opuestos a los oscuros (55). Un ejemplo en contrario lo representa la Orden del Cister. Su deseo de observancia total de la regla de San Benito llevó a estos monjes a buscar los símbolos externos que los distinguieran de los cluniacenses, por lo cual el color de sus hábitos sería el de la lana sin teñir, el símbolo de la pobreza (56). En el otro extremo, quien deseaba manifestar la mayor jerarquía social y autoridad, el rey, se reservaba en exclusividad el uso del manto escarlata (en Castilla en 1338), expresión de una tendencia por la que este color se usaba en forma creciente por personas de condición elevada (57).

Prácticamente todo el cuerpo social era recorrido por la legislación del vestido. Desde las mujeres de condición o de caballeros, que debían diferenciarse de las del común, a los menestrales que tenían prohibido el uso de sillas con oro, plata o seda (58). Desde las barraganas de clérigos “... *que andan... trayendo pannos de grandes quantías...*” y necesitaban ser reglamentadas “... *porque sean conocidas e apartadas de las dueñas ordenadas e casadas...*”, hasta las minorías étnicas y confesionales, moros y judíos, fueron tratadas por la legislación (59). Estas últimas disposiciones mencionadas obedecían al tratamiento que a partir de mediados del siglo XIII comenzó a darse a la meretriz junto a judíos y leprosos, todos ellos socialmente marginados, por lo que debían ser reconocidos por marcas externas infamantes que previnieran contra un contacto social que se consideraba abominable (60). No es menor esta consideración, en la medida en que expresa un enmarque temporal específico, por el cual el sistema feudal tendía a homogeneizarse en el plano ideológico y político, desarrollando formas cada

vez más extremas de intolerancia hacia los elementos sociales no asimilables. Aquí el rol de la vestimenta en el disciplinamiento impuesto por el poder es una evidencia.

En síntesis, toda la sociedad estaba comprendida por el sistema de signos del vestido que expresaba la jerarquía social, desde lo más encumbrado del poder hasta el paño penitencial (*“pañó de lana que sea vil”*) (61).

Estas formas impuestas por la elite seguirán en vigencia durante la Época Moderna en diversos lugares y bajo variadas modalidades, hasta que a fines del siglo XVIII la diferenciación social en España se manifestará en una curiosa forma de inversión aparente de las pautas tradicionales (62). Es entonces cuando se encuentran personas distinguidas que se disfrazan con vestidos propios de gitanos, contrabandistas, toreros y carniceros, “acanallándose” y presentándose en la forma más degradada posible. Este fenómeno tan curioso fue el preludio para la desaparición de la indumentaria como símbolo jurídicamente reglamentado y socialmente denso de la discriminación clasista y estamental.

A esta funcionalidad social básica de los textiles en la transmisión del poder y la diferenciación social se adicionaban otras utilidades complementarias. La documentación muestra reiteradamente que eran bienes conservados para ser cedidos en herencia a quién se pretendía beneficiar. Es legítimo que sobre esto nos preguntemos, si no debemos reconocer aquí una forma de la mentalidad altomedieval, por la que se pretendía que con la donación se transmitían las cualidades y la fortuna del donante, una parte de su esencia, y quien lo recibía quedaba ligado en una relación estrecha con el benefactor, hecho que otorgaba al bien un carácter mágico (63).

A su vez, estos textiles circulaban en forma de regalos muy estimados por las familias reinantes, como los que el rey de Aragón ofreció a la infanta Leonor, hermana de Alfonso XI, en vísperas de las bodas a celebrarse (*“... él traxo a la infanta ... muchos paños de oro et de seda, et de lana fechos et muchos paños por tajar...”*) (64). Este modelo de conducta se repetía en los casamientos señoriales donde también circulaban como objetos preciosos “el paño francés”, el “damasco con oro” “los paños de tapete colorado con oro de Grecia labrado” o “los paños de Mostreviller” (65). Aquí se revela una funcionalidad social de los textiles en la constitución de las mallas de solidaridad y amistad tejidas entre los miembros de la clase de poder, relaciones de alianza que se expresaban en el plano de las representaciones simbólicas (66). En suma, los textiles adquirían entonces una multiplicidad de funciones concretas: eran “bienes multifuncionales” (67); multifuncionalidad que se condensaba en un rol social integrador: la constitución de una tecnología de poder.

En esta situación se explica que los textiles más preciados constituyeran durante toda la Edad Media objetos con el mismo valor para los poderosos que los diamantes y las piedras preciosas, y por éstos admirados, como cuando Juan II de Castilla *“... se metió en su cámara de los paños con el rrey de Navarra y allí estouieron hablando de una grant pieza...”* (68). Esta apreciación subjetiva del bien, considerado como una realidad suprasensible, no se fundamenta en su contenido material ni en su forma estética (en este sentido la singular “inversión” del siglo XVIII es reveladora), sino que se explica por su existencia social, la base sobre la que se fundaba su existencia metafísica.

## CAPITULO 4

### EL VALOR DE USO DE LA MERCANCÍA

#### EL FETICHISMO

La sublimación del producto que evocan los testimonios, muestra que el bien suntuario aparecía ante la conciencia de la nobleza como dotado de una eficacia extrema por sí mismo. Era un bien de prestigio, y la importancia que el individuo le otorgaba en la sociedad medieval está dada tanto por su codificación en un sistema que reproducía especularmente la diferenciación social, como por las violaciones a las normas imperantes que funcionaban a manera de manifestaciones disruptivas del orden.

El sistema de reglamentos para el uso de vestimentas y otros productos suntuarios que la sociedad construyó, reflejaba que estos bienes parecían otorgar la jerarquía social, al mismo tiempo que la expresaban mediante un sistema discursivo especial. Cumplían una función definida en las relaciones personales internas de los miembros de la clase de poder y de éstos con los sectores subordinados. Eran pues, parte del discurso del poder y las violaciones a la reglamentación serían entonces un antidiscurso del contra poder.

Ello producía la aparición de un fetichismo del valor de uso de la mercancía (1). No se trata sólo de que esta mercancía apareciera ante la representación espontánea del individuo con un valor propio que no refleja el trabajo social invertido en ella, que es el contenido real de su valor (fetichismo del valor de cambio en el capitalismo). A los ojos del noble comprador de estos bienes, la mercancía se presentaba como dotada de una eficacia particular en la organización social a la que contribuía a sostener, y también como medio para expresar su posición de clase. Esta representación sublimada del bien de prestigio era una idealización que se justificaba en la funcionalidad del producto en los mecanismos de transmisión capilar del poder, en la conformación de un dominio político que permitía la vinculación del sobre trabajo del productor directo. El fetichismo del valor de uso de la mercancía en esta sociedad, no remite sólo a un problema de conciencia social, sino de ser social. El fetichismo del valor de uso, en esencia, consiste en que las relaciones sociales surgían del proceso de usufructo del objeto como su cualidad inherente y en su uso las relaciones sociales eran manifestadas.

El objeto, en cuanto salía de las manos del artesano, se transformaba en mercancía al pasar por el mercado; pero este pasaje no era más que su nacimiento como bien de prestigio, el momento en el cual el producto del trabajo adquiría otra forma de existencia social. Esta vida social del producto como bien de prestigio, era la fuente en la que se originaban las representaciones ideales de sus consumidores: su fundamento está en que el producto aparecía ante el individuo como dotado con poder propio.

Este análisis se ilumina a la luz del estudio comparativo con el fetichismo del valor de cambio en el capitalismo. En este último sistema, las relaciones sociales aparecen como relaciones entre cosas (concepto de cosificación de las relaciones sociales).



Pero el fenómeno es el inverso en el feudalismo. Aquí, las relaciones sociales se presentaban como relaciones jerarquizadas interpersonales visibles, apareciendo las cosas como su reflejo transparente y también como su origen: la relación social no se reducía a "cosa", sino que era expresada por la cosa sin que ésta la enmascare; los objetos encarnaban, expresaban, de manera directa y evidente, las relaciones de dependencia política personal. Mientras en el capitalismo las relaciones sociales son veladas por las relaciones entre cosas, en el sistema feudal por el contrario, la utilización política e ideológica de las cosas expresaba de manera visible las relaciones sociales de dominio feudal. Ello se vincula con un problema más general de organización social: a diferencia del sistema capitalista, en el feudal las relaciones económicas entre personas sólo marginalmente se establecían mediante el movimiento de los objetos (en los intercambios aldeanos por ejemplo, y ello de manera limitada) y la reificación se concretaba en un ámbito parcial del movimiento de la sociedad. En realidad en el feudalismo las relaciones sociales se establecían por la relación de dominio político sobre la persona, que los objetos -los bienes suntuarios- contribuían a realizar y su posesión ostentosa hacía a aparecerlos (a los objetos), como con la capacidad de establecer el vínculo político subordinante, como mediadores en la relación de dominio sobre la persona y por lo tanto, con "poder real sobre lo que mediatiza" (Marx). En el feudalismo, el fetichismo no aparecía entonces esencialmente en el proceso de cambio, sino en el de usufructo del bien, en el proceso por el que se consumía mostrándose socialmente como un bien de prestigio. En la situación que estudiamos, el intercambio era la puerta de entrada del producto a su plena realización funcional, ya que a partir de su uso adquiría la característica de bien de prestigio dotado con un valor semiótico definido. Este valor de uso aparecía pues, como cualidad del bien no en el intercambio, sino en su conservación para mostrarlo, y la forma social que adquiría el producto en su uso, expresaba las relaciones de dominio por una parte, pero también por otra, aparecía como generándolas, y es a partir de este carácter activo del bien en fijar la discriminación social que se genera la forma aparential de que el bien determinaba la situación social de su propietario, realizándose así una "personificación de las cosas". En su uso, los objetos adoptaban la forma, el modo de existencia de las relaciones entre los hombres. Así en su uso, el bien de prestigio aparecía como con la virtud de establecer la relación social; pero era la relación social la que otorgaba la forma, la jerarquía y la funcionalidad social al objeto que realizaba la relación entre las personas mediante la discriminación social y la transmisión de poder (funciones primarias) y la solidificación de alianzas homogámicas o asimétricas entre los miembros de la clase de poder, la delegación de virtudes mágicas por parte del donante, el sistema de don y contra don, etc... (funciones secundarias).

El espacio social que lograba esta mercancía se dimensiona si tenemos en cuenta que, aun con la existencia de tendencias centralizantes conducentes a la concentración del poder, éste permanecía con una base de parcelación territorial que se correspondía con la privatización de ese poder impuesta por los señores. Un poder multiplicado celularmente necesitaba al mismo tiempo constituirse a través de toda una clase social que nunca terminó de delegarlo en el estado centralizado, en una tendencia que no acabó de concretarse (2). Esta necesidad de desarrollar una "microfísica del poder", explica una compra suntuaria con funcionalidades efectivas en la constitución de ese poder por parte de la clase feudal, con una función en definitiva, en los mecanismos de reproducción del sistema. Como elemento político

creador de las relaciones de dominio, se fundamenta la presencia del “fetichismo”, cuya particularidad en los regímenes precapitalistas es que “... no está ausente, sino desplazado sobre elementos de la superestructura” (3).

Este bien de prestigio era pues una mercancía especial, que contribuía a la organización jerárquica de la sociedad y a la construcción del poder feudal. Aparecía en el mercado como mercancía, pero su movimiento social continuaba en el consumo ostentoso donde adquiría otra función distinta a la de mercancía, la de bien de prestigio: “... El mismo objeto cambia pues, de función, pero, de sus dos funciones, la segunda es dominante porque encuentra su sentido y su fundamento en las exigencias de las estructuras dominantes de la organización social...” (4).

El fetichismo es pues, un problema de ser social. La apariencia prestigiosa del artículo, fundamentada en su rol social, ocasionaba en la conciencia de toda una clase una sublimación de virtudes, que le eran atribuidas como cualidades del mismo producto. Por lo tanto, ya no se trata solamente de que el trabajo social no apareciera claramente reflejado en el producto. Este artículo, que era especial, ya que constituía un bien de prestigio y de organización social, aparecía dotado con un valor social por el cual el consumidor hacía abstracción relativa de su expresión monetaria o precio que se presentaba sobredimensionado a los ojos de los consumidores, y por consiguiente, el trabajo social contenido en esa mercancía, su valor real (como mercancía), se presentaba no sólo oculto sino también distorsionado. Lo ha expresado desde otra perspectiva Serrano Piedecosas Fernández, con referencia a la utilización del excedente en el comercio altomedieval: “... los objetos, en muchos casos, adquieren individualmente o de un modo global una valoración que supera la pura utilidad, y no solamente como elemento representativo de una clase” (5).

Imposible de determinar el valor en tanto mercancía, como magnitud objetiva de trabajo socialmente necesario, el señor renunciaba a cualquier posibilidad de conocerlo. Su valor se dimensionaba entonces, en los términos de su eficacia en el funcionamiento social. El verdadero valor del bien para el señor no estaba en su precio, sino en su posesión para mostrarlo, en su función social para transmitir un poder, en las relaciones sociales que este bien creaba: su valor era un “valor signo” (Baudrillard). Ello abría la posibilidad material, la precondition objetiva, para cambiar de manera desigual excedente primario, eximido de esas representaciones idealizadas, por bienes dotados de una tal eficacia que podían pagarse por un sobre precio, porque previamente ya habían sido sobre valuados, en tanto mercancías, en la conciencia de los señores. Pero esa conciencia del sujeto alrededor del producto se originaba en el movimiento social de las manufacturas, en su polivalencia funcional, que se expresaba en el sobre valor de cambio, o aun en lo que puede denominarse una cierta indeterminación del precio. Esta polivalencia funcional del producto con sus expresiones monetarias (sobre valuadas) y no monetarias (donaciones, regalos, etc.), estaba determinada por otra funcionalidad básica, la del valor de uso del bien en la constitución del poder. Son entonces las condiciones políticas en que se desenvuelve la reproducción social de la clase dominante las que condicionan en esta sociedad la separación y oposición entre el valor de uso y el valor de cambio; son estas condiciones, que imprimen un carácter político totalizante a la sociedad, las que traducen la utilidad social del producto en la apariencia de virtudes emanadas de sus atributos materiales. Desde este punto de vista, en la medida en que la utilización social de la mercancía condicionaba el precio, el valor de uso y el consumo no

pueden quedar al margen del análisis del proceso de circulación. Cuando esta funcionalidad social del bien se establecía como elemento regular, la introducción del producto en el mercado estaba ya condicionada. Aquí, el fetichismo establecido en el valor de uso revertía sobre la forma de aparición del valor en el comercio, en la elevación del valor de cambio correspondiéndose esto con un doble fenómeno concurrente de valorización del trabajo concreto del artesano y de desvalorización del trabajo concreto que generaba excedente primario. Esta particular expresión del valor indica pues, no una relación de igualdad, sino de desigualdad. La complejidad del análisis está aquí en las determinaciones sociales que actuaban en la forma de aparición del valor de las mercancías, el valor de cambio, y su expresión en el precio. El capital mercantil se presenta como el agente activo en la elevación del precio; pero su accionar en realidad se basaba en aprovechar, explotándolas, las condiciones materiales originadas por el sistema feudal. Sin este condicionamiento objetivo, el accionar del capital mercantil aparecería como arbitrario y sería en verdad incomprensible. Si bien este aspecto se retomará más tarde en el análisis, es imprescindible evocar aquí para que se entienda por qué en el fetichismo del valor de uso radica buena parte de la comprensión del intercambio que estudiamos.

Una analogía puede establecerse con la simple historia de una silla. Resultado del esfuerzo de un artesano, no debería pagarse por ella más que el trabajo socialmente necesario invertido. Pero si esa misma silla es instalada en una sala de actos ceremoniales para ser usada por un monarca, la silla deja de ser silla para transformarse en trono. Aquí la función social que cumple la silla, ha elevado un pedazo de terciopelo y madera (como decía Napoleón refiriéndose al trono) a una condición insospechada por el artesano que la fabricó. Hay pues, una sublimación de las funciones de la silla, que no se originan en la anatomía del rey que la utiliza, sino en su funcionalidad social como simbología de poder, por lo cual posee un valor semiótico que se expresa en lo elevado de su precio, o bien, en que ya carece de precio por completo, no tiene valor de cambio. Es esta funcionalidad social de la silla la que conduce al fetichismo del valor de uso, incluso a su adoración en tanto objeto, como parecen mostrar algunos bajorrelieves de la antigua Grecia donde se representan tronos vacíos. Esta sencilla excursión intelectual nos sirve para ilustrar el contenido de nuestras elaboraciones, que en este caso no se verían perturbadas si en lugar de un trono concebimos varios que se emplean en distintos días u ocasiones.

Estas reflexiones sobre el valor de uso se complementan si observamos el papel de los bienes de prestigio en la perspectiva relacional de estructura y superestructura.

## EL ROL DE LOS BIENES DE PRESTIGIO EN EL FUNCIONAMIENTO SOCIAL. ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS

En el transcurso de la exposición y en la medida en que del análisis del comercio nos hemos trasladado al del consumo señorial, nos hemos alejado de un enfoque estrictamente económico. Hemos apelado, por el contrario, a explicaciones de otro orden, imbricadas en la esfera de la superestructura. Incluso la importancia que adquirió en nuestro estudio lo político y lo ideológico pareciera dominar la comprensión del comercio y las razones del gasto que los señores realizaban importando bienes de prestigio. El lenguaje de la simbología del poder, al igual que el lenguaje de la gestualidad, representan uno de los aspectos centrales de la sociedad feudal. La elección de esta perspectiva de análisis nos fue impuesta, en

realidad, por los mismos documentos.

Este carácter dominante que ciertas instituciones no económicas adquirieron en la sociedad feudal se explica si se consideran algunos aspectos nucleares de las relaciones sociales de sistema de producción. En la medida en que el productor directo era poseedor de los medios de producción, y por lo tanto de las condiciones materiales para realizar su trabajo y producir los medios de subsistencia, lo cual transformaba en autónoma su explotación, el sobre trabajo no podía adquirirse más que por presiones extra económicas (6). Hasta cierto punto, el señor es ajeno a la producción campesina, y ésta podía reproducirse en el interior de la comunidad fuera de su injerencia (7). En este sistema, el dominio político, jurídico e ideológico era un requisito previo e inevitable para la extracción de excedente; en su ausencia las relaciones sociales de producción no habrían podido articularse. De estas relaciones de propiedad (señorial) y posesión (campesina) sobre la tierra, derivaba la ausencia de mecanismos económicos específicos de explotación, por lo cual ésta sólo podía asegurarse mediante la intervención directa de medios coactivos. Es por esto, que las condiciones de existencia de la explotación eran políticas e ideológicas; eran estas formas las que permitían el sistema de explotación (8), las que constituían el mecanismo clave que aseguraba el funcionamiento del modo feudal de producción (y es por esto que cada crisis política repercutía inevitablemente en el nivel estructural de la sociedad). Este hecho plantea una distinción entre el sistema feudal y el capitalista que no es de mero detalle. En el último, la obtención de plusvalía es lograda a partir de la compra de fuerza de trabajo (trabajador libre) en el mercado por el propietario de los medios de producción. El hecho de que el sistema capitalista esté provisto de un mecanismo económico de vinculación de sobre trabajo, que implica ausencia de coerción física, condiciona también, una diferente articulación entre las “prácticas” o “instancias” en la estructura social (Balibar) entre el sistema capitalista y el feudal, afirmación válida siempre y cuando la consideremos en el sentido teórico general en el que estamos situados ahora.

Es en el interior de estas instancias no económicas en las que se hallaba comprendido el subsistema del código de vestimenta y el conjunto de bienes suntuarios. Desde el momento en que eran medios de dominio político e ideológico que actuaban sobre el conjunto de los productores, estos bienes se relacionaban estrechamente con los mecanismos de reproducción del sistema feudal. En este punto, y en la medida en que este consumo por parte de los señores era un requisito de su dominio político y por lo tanto para su constitución como clase social (recordemos al respecto que una clase social no se define como una cosa, sino por las relaciones sociales (9)), este intercambio se inscribía en los mecanismos de reproducción de las relaciones sociales dominantes.

Esto implica una concepción que ha surgido de este análisis. Es ésta la de concebir que el estudio teórico del funcionamiento económico de la sociedad feudal, no puede discurrir por una vía economicista, haciendo abstracción de otros niveles de tipo político, cultural o antropológico (10). Por las razones expuestas, estas sociedades imponen la necesidad de una forma de estudio específico, diferenciado del sistema de conceptos, categorías y métodos que se emplean en el estudio del nivel económico de la sociedad capitalista actual. Sobre estas cuestiones, Cairncross ha generalizado la formulación de una relación inversa entre el grado de desarrollo económico y la importancia de los factores extra económicos, formulación que amplía nuestra mirada hacia otro tipo de sociedades que presentan problemá-

ticas paralelas a las que observamos en este análisis (11).

Uno de los planteos más conocidos sobre esto, ha sido el de Polanyi y otros investigadores de su escuela (12), quienes tendieron a fijar límites al análisis neomarginalista para explicar la economía de las sociedades precapitalistas. Desde la perspectiva que brinda el conocimiento de los mecanismos de generación y vinculación del excedente en la sociedad feudal, deberíamos estar de acuerdo con las vías de análisis que estos autores abrieron para el estudio de las sociedades precapitalistas, al diferenciar entre una antropología económica, donde se insiste en las instituciones no económicas destinadas a comprender el funcionamiento de estas sociedades, y una teoría económica para aplicar al estudio de los mecanismos económicos de la sociedad capitalista. Esta distinción de enfoques se fundamenta en el carácter dominante de ciertas instituciones superestructurales en sociedades precapitalistas, por una parte, y por otra, en las formas diferenciadas de articulación entre las prácticas o niveles de lo social entre las sociedades precapitalistas y capitalistas (13).

Pero hasta cierto punto, las proposiciones de Polanyi se sitúan en un grado primario del conocimiento de sociedades precapitalistas que a cualquier científico social con discreta especialización en el tema no le costaría reconocer. En verdad, señalar la importancia de los elementos no económicos en este tipo de sociedades es antes el resultado previsible de una constatación que un descubrimiento, ya que la dominancia de diversas expresiones (políticas, ideológicas, estructuras de parentesco) de los niveles no económicos en las sociedades precapitalistas es una evidencia. Ni tampoco es suficiente con indicar que la economía cambia de papel en la historia. Como ha observado Maurice Godelier (14) (sus concepciones son el basamento de esta propuesta teórico metodológica), toda la cuestión está en saber si la jerarquía de causas que determinan en último término la reproducción de un sistema social se confunde con la jerarquía de instituciones que visiblemente dominan su funcionamiento. Porque es una evidencia de carácter "polivalente" que adquieren determinadas instituciones no económicas o elementos de la sobreestructura en sociedades precapitalistas y las dificultades correlativas para descubrir instituciones económicas en forma diferenciada. Pero como ha señalado Godelier, para resolver el "lugar" de la economía en la sociedad, hace falta analizar "...la causalidad específica de todos los tipos de relaciones sociales sobre la reproducción de los sistemas a los cuales pertenecen, sobre la reproducción de diferentes "modos de vida", de existencia social".

Es por ello que la introducción de variables no económicas para el estudio del nivel económico de sociedades precapitalistas no implica la indiferenciación de los niveles, el mezclar el todo con el todo, resucitando una teoría de combinación de factores. Por el contrario, esto significa preguntarnos acerca de las razones por las cuales el nivel económico requiere para su funcionamiento, la intervención de variables de orden político, jurídico o ideológico. Esto supone tener en cuenta el establecimiento de jerarquías diferenciadas entre las instancias de lo social, diferenciación y formas de articulación de niveles que solamente pueden determinarse sobre la base de un conocimiento de las relaciones sociales básicas, en especial de las relaciones de propiedad de los medios de producción y de los correspondientes mecanismos de reproducción del sistema. Esta concepción de la totalidad como un conjunto de prácticas diferenciadas y jerarquizadas, con vigencia de la categoría de determinación casual "en última instancia", se opone a la idea de totalidad que ha regido en las escuelas histórico sociológica alemana o de los *Annales* (derivada de una concepción

hegeliana), seducidas ambas corrientes historiográficas por el criterio de “interacción” entre los factores de la totalidad como condición de cientificidad, criterio que en realidad, sólo permite reconocer algo tan obvio como que las variables de lo social efectivamente se influyen mutuamente (15).

La concepción de totalidad jerarquizada no sólo permite la formalización metodológica, sino también la comprensión de la utilidad del bien de prestigio en los mecanismos de reproducción del sistema feudal, problema que a su vez se vincula con el conocimiento del mecanismo del intercambio como parte de las condiciones histórico concretas de existencia de este sistema. Es así como estas consideraciones complementan en análisis del fetichismo del bien de prestigio. El papel de estos bienes en la producción y reproducción de las relaciones dominantes, ilumina la noción de “valor signo”, de que el verdadero valor del bien suntuario estaba en su rol en la creación de relaciones sociales con independencia de las expresiones monetarias por las que se manifestaba.

## CAPITULO 5

### EL GASTO SuntuARIO

Los variados ejemplos en tiempos y espacios diferenciados del subsistema del vestido y de otros productos suntuarios, revelan una estructura general de larga duración inherente al funcionamiento regular de la sociedad feudal con independencia de las particularidades locales. El complejo armazón institucional que la acompañó iba a encontrar en la actividad de los *sans-culottes* la primera oposición radical victoriosa a nivel europeo, que se reflejó en nuevos criterios legislativos de liberalidad burguesa.

En la consideración del bien de prestigio, en la valoración que los señores le otorgaban, existía una unificación de criterios. Desde el momento en que este producto entró en la codificación, en que se introdujo en la esfera de los mecanismos de reproducción del dominio político, el acto de adquisición y usufructo del bien suntuario no dependía *stricto sensu* de decisiones individuales. El noble estaba impedido por una normativa que era independiente de sus intenciones particulares a usar el sayal del pobre, a apartarse de las normas establecidas: "Su vida cotidiana quedaba enmarcada en un conjunto de normas rígidas y definidas" (J.L. Romero). Esto explica la paradoja que suponen estas adquisiciones y usos de bienes suntuarios, ya que de la parcelación y privatización del poder no surgen conductas individuales diversificadas, sino por el contrario, comportamientos sociales y económicos notablemente unificados de la clase de poder, al punto de que pudieron ser reglamentados en disposiciones de contenido similar con vigencia general.

Otro aspecto del problema que Polanyi (1), por otra parte, ya había señalado como característico de las sociedades precapitalistas, es que el movimiento de las riquezas estaba subordinado a las estructuras jerárquicas, y era a través de estas estructuras por las que circulaban los bienes, circulación que a su vez delimitaba las jerarquías sociales constituidas.

Hemos visto el problema del bien suntuario en general y del vestido en especial, en el interior de una serie de temas relacionados (el gesto, la ostentación, el poder). Todos los historiadores, desde Marc Bloch en adelante, están de acuerdo en destacar que el comportamiento señorial era especialmente ostentoso en los actos más trascendentes (2). El mostrar y mostrarse era incluso un comportamiento con incidencia directa en la actividad económica, en sí mismo movilizante del trabajo, como lo señala la *Crónica* de Don Miguel Lucas, Condestable de Castilla (3): "...en tanto que las fiestas duraron, nada otra cosa fazían de noche y de día diez o doce sastres y obreros sino contar y coser así para unos y a otros, como para se vestir los dichos señores Condestable y Condesa cada día de nueva manera..."; texto que nos muestra cómo la producción era generada directamente por el consumo de los señores. Todo un espacio de la organización del trabajo giraba en torno a "...deportes y fiestas y combites y gastos, mercedes y dádivas..." con el objetivo de exhibir el "honor y excelencia" de los señores. En todo este ritual la industria y comercio de vestidos y telas ocupaban un lugar central.

Con estas nociones nos acercamos a un punto de gran importancia de la vida de los feudales, relacionado con el ciclo económico de este sistema, con sus fundamentos constitutivos, dados por una producción para el consumo: la economía del gasto. Por oposición a la sociedad capitalista moderna, regida por la inversión acrecentada del capital (el objetivo central del capitalista es la reproducción del capital, resultado de la lógica de funcionamiento de este sistema, de su ciclo de reproducción ampliada del capital (Marx)), en la sociedad feudal los señores vivían sumergidos en el gasto improductivo. Su existencia transcurría dedicada al consumo que podía acrecentar la magnificencia; en definitiva, se consagraban a la obtención y destrucción de riquezas. De esta situación resulta un paralelismo evidente con el *potlatch*. El empleo de un término tomado de la antropología no es arbitrario, en tanto nos referimos al carácter polivalente que adquirirían los hechos económicos y en especial con referencia a las formas primitivas del intercambio. Serían actos que no se limitaban a un perfil económico, sino más bien dotados como “hecho social total”, con múltiples significaciones complementarias a la vez. La comparación con el *potlatch* de los indios de Alaska y de la región de Vancouver se justifica, en un aspecto de esta institución que nos acerca al acto económico observado en la sociedad feudal. Es sabido que en el *potlatch*, entre sus funciones, hay una que consiste en superar a un rival “... en magnificencia, aplastarlo, si es posible, bajo la perspectiva de obligaciones de retorno, a las que se espera que no podrá satisfacer, de modo de quitarle privilegios, títulos, rango, autoridad, prestigio” (4); lo que a su vez presupone que tanto en las sociedades primitivas como en la feudal, las mercancías eran además de bienes económicos, vehículos e instrumentos de potencia, poder y status. A estas necesidades de mostrar y mostrarse ante iguales y subordinados, se vincula el consumo de riquezas, la economía del gasto, que tuvo su formalización teórica en la idea de que el dinero sólo sirve para gastarlo (“*usus pecuniae est in emissione ipsius*”, Santo Tomás) (5).

La *Crónica* de Alonso Barranto Maldonado sobre la Casa de Niebla (6), en un párrafo esclarecedor donde habla de Don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, nos ilustra sobre este tipo de economía. Dice esta crónica que el duque Don Juan “...fue más amado en Sevilla que todos sus pasados...”, porque además de ser el más franco y humano de su linaje, fue también el “... más liberal señor...”, hasta el punto en que era tratado por los sevillanos “... como a su Rey e señor natural...”. Estos atributos lo llevaron a acrecentar su poder personal: “...Y era el mando y el poder que en la cibdad tenía tanto, que perdió el nombre de duque de Medina, e todos le llamaron en el reino el duque de Sevilla...”. En esta crónica está expuesto el problema central de la vida del señor: la producción y reproducción del poder. Un poder no sólo edificado en base a la fuerza, sino también gracias a la liberalidad del señor. La economía del gasto se inscribía pues, en el problema más general de establecer las bases consensuales del dominio, de legitimarlo. Una sociedad que supone un funcionamiento regular comporta la combinación de dos elementos, consideración que se acrecienta si tenemos en cuenta que “...des deux composantes du pouvoir la force la plus forte n'est pas la violence des dominans mais le consentement des dominées a leur domination... (7).

En esta crónica y con independencia del grado de verosimilitud de los hechos que



relata porqué interesa aquí poner de relieve una mentalidad, se refleja una prescindencia del razonamiento en términos monetarios. O más bien, la moneda es un instrumento más para acrecentar el poder. Cuando el duque fue cierta vez advertido de que pagaba en exceso por una mercadería, respondió que cuando él compraba no era para ahorrar en el precio, *“...sino por buscar manera honesta como quieran éstos recibir de mí los dineros, en trueco de los quales me dan ellos a mí sus voluntades, e con siete u ocho mill doblas que yo gasto desta manera cada un año con los vezinos de Sevilla, los tengo yo tan contentos e tan por mi criados como si diese a cada uno mill doblas de partido: ansí que lo que hago sabe que es industria e no ignorancia...”*

En esta expresión de la mentalidad de un señor castellano impera la idea del gasto improductivo. Su conducta económica no era irracional, desde el momento en que calculaba al realizar el gasto, aunque este cálculo lo efectuaba en términos diferentes al empresario de la sociedad actual cuyo interés, en tanto sujeto económico, se centra en maximizar el beneficio mediante el consumo productivo del capital. En el sistema feudal, por el contrario, se encuentran abundantes ejemplos de gasto improductivo, y el testimonio expuesto fue sólo uno entre otros sobre este aspecto para la sociedad castellana (8).

Esto se corresponde con una situación más general, peculiar de sociedades precapitalistas, que se relaciona con la comprensión de la racionalidad de la conducta económica de los agentes. Porque el hecho es que en las sociedades precapitalistas se “piensa” (en la antropología moderna es una noción adquirida que la lógica de los primitivos no se diferencia de la nuestra). El punto central es comprender esta racionalidad en correspondencia con pautas que guían la reproducción de la vida social, y ligado a ello entender que ni el gasto improductivo significaba una conducta económica prelógica, ni que los actos de los sujetos deben estar guiados por el cálculo monetario para que esta racionalidad se manifieste. El desconocimiento de estas situaciones ha dado lugar a teorías que, trasladando las pautas de racionalidad económica actual (optimización de costes/beneficios, evaluación de la actividad según precios de mercado, etc.) a sociedades precapitalistas, han llegado a diferenciar entre un sujeto racionalista burgués y otro tradicional no calculador (9).

Los ejemplos históricos acerca de la racionalidad del acto económico, entendido éste en su correspondencia con las pautas de reproducción de la sociedad, abundan. Los historiadores de la antigüedad (10), por ejemplo, han demostrado la seriedad de los cálculos de Columela y otros agrónomos de la época clásica sobre el rendimiento del trabajo agrario. Pero también se ha indicado la existencia de una conducta ligada a motivaciones no específicamente económicas. Es así como entre los móviles por los que un romano podía desear tierras y esclavos estaban el honor, la tradición familiar, el poderío, el esteticismo, la ostentación: *“...una mezcla de valor de uso y de valor de cambio, una situación donde el rendimiento no tiene interés más que con relación a su gasto “estéril”, signo de instrumento de su grandeza”* (11).

Con referencia a la época medieval, esta forma de consumo no productivo, que encontramos en un período de desarrollo de la circulación mercantil, tiene su antecedente en formas semejantes de actividades que se implementaron en las sociedades bárbaras prefeudales. Los estudios de A. J. Gurevic (12) han puesto de relieve que en aquellas sociedades la riqueza se empleaba como instrumento de las relaciones sociales y como medio para conservar la autoridad real. Dos aspectos comunes a la sociedad feudal evolucionada se

encuentran entre los pueblos del primer período medieval: el consumo depredatorio de la riqueza y una conducta no ligada a pautas monetarias. Lo arrancado por la rapiña era consumido ostentadamente, comiendo y bebiendo; la riqueza obtenida en la guerra no se transformaba en un medio de cambio mercantil sino de distinción social (con lo que Gurevic destaca la función semiótica del bien), o escondido como tesoro en virtud de una pretendida fuerza mágico sacra. En esas sociedades los individuos extraían tributo con el objeto de gastar: la avaricia, por el contrario, colocaba al sujeto fuera de las relaciones humanas.

Por su parte, Marc Bloch (13) ya había sostenido que la ganancia del señor era gastada pronto y con generosidad. Para Duby puede hablarse de una "... economía del gasto, que se intensificaba cuando el señor podía ver amenazada su preeminencia social por la promoción de rústicos adinerados" (14). Witold Kula, por su parte, ha destacado la racionalidad del acto económico de los señores: "... en la economía precapitalista la gente calcula, aunque lo hace a su manera" (15).

El Arcipreste de Hita (16) ha expresado poéticamente el tipo de relación que el señor estableció con el dinero, en función del consumo suntuario:

*"... con el dinero andan todos los omes lozanos,  
Quantos son en el mundo, le besan hoy las manos  
Vi tener al dinero mejores moradas,  
Altas e muy costosas, fermosas e pintadas,  
Castillos, eredades, et villas entorreadas  
Todas al dinero sirven, et suyas son compladas.  
Comía muchos manjarers de diversas naturas,  
Vistía los nobles pannos, doradas vestiduras,  
Traía joyas preciosas en vicios et folguras.  
Guarnimientos estrannos, nobles cabalgaduras"*

El gasto de paños ricos, manjares y joyas era una de las formas en que los señores "invertían" sus ganancias. Se trataba de un tipo de inversión particular destinada a producir y reproducir de manera acrecentada dominio sobre los hombres. El señor valía la cantidad de individuos que tenía en dependencia, y este dominio debía ser alimentado con los gastos que sirvieran para expresarlo y mantenerlo. Todo esto en absoluto quiere decir que el único tipo de gasto del señor fuera el suntuario e improductivo, pero sí que éste tenía un lugar muy importante en la estructura del expendio señorial, y ello implicaba pronunciadas diferencias con respecto a la inversión productiva en la sociedad actual, hecho que por otra parte han mostrado los historiadores para situaciones de distintos países y momentos (17).

Este tipo de inversión de la ganancia señorial se hallaba condicionada de manera pluridireccional por la estructura social, por el grado de desarrollo de las fuerzas productivas, por los marcos institucionales en los que transcurría la actividad señorial, y especialmente, por los requerimientos de reproducción de la clase dominante (problemas que metodológicamente presupone el análisis de la racionalidad de un sistema, de su lógica de funcionamiento (18) y su vinculación con la racionalidad del accionar de las clases, aspecto que implica el rechazo de una concepción de "hombre económico" en general) (19). Este conjunto de criterios se relaciona con nuestro tema del intercambio.

Un ejemplo claro es el del comercio que se había generado en torno a las aves de caza, significativo porque se insertaba en pautas de consumo típicamente señoriales. La caza era una actividad de prestigio, incluso una obligación como lo dice la Segunda Partida (20) (*“Como el Rey deue se mañoso en caçar”*). Encontramos en este texto, la relación entre la actividad que se realizaba y el prestigio que era necesario adquirir, lo que explica por qué la caza convenía al rey *“más que otros omes”*. El testimonio abunda en razones por las que era necesario que la mayor autoridad del reino desarrollara esta práctica. En primer lugar, *“...por alongar su vida e salud...”*. Pero expone también otras dos razones que se vinculan con pautas específicas de la vida señorial. Por un lado, porque la caza se relacionaba con la práctica del combate, del *miles*, que se había convertido en un ideal de vida de los señores: *“...porque la caça es arte, e sabiduría de guerrear, e de vencer, de lo que deuen los Reyes ser mucho sabidores...”*. Y por último, porque este arte de la caza se avenía con aquellos que tenían recursos suficientes como para desarrollarlo: *“...porque más abundantamente la pueden mantener los Reyes que los otros omes...”*. Era esta actividad una de las principales formas de cultivar el valor y las virtudes señoriales y una de las manifestaciones del ocio “fecundo” (en tanto implicaba una carga simbólica) de la aristocracia (21). Nuevamente en este caso, al igual que con los textiles, nos hallamos ante el comercio y el consumo de productos que se correspondían con valores estables de la vida de los feudales.

Pero la incidencia de estas formas de usufructo de bienes en la economía era incluso mayor. Ya hemos visto la tentación de sectores sociales no nobles por adoptar usos de la vida aristocrática en la medida en que sus posibilidades se lo permitían. Ello entrañaba un acercamiento a la conducta económica señorial, alejada de la inversión productiva, que se fue difundiendo en una parte de la sociedad española. Testimonios de viajeros describen la generalización parcial de estas pautas de consumo, y a su vez como éstas incidían en el déficit crónico de moneda por pérdidas en la “balanza comercial”. Jerónimo Münzer (22) escribía a fines del siglo XV, *“...el pueblo español, muy ostentoso en el vestir emplea en sus trajes brocados de oro, telas de seda y otras de no menor valor, por lo cual se han dictado ordenanzas prohibiendo tales excesos, que miran a evitar dispendios tan costosos y a que, por despertarse la ambición salgan las riquezas fuera del reino...”*.

Hacia la misma época, otro testigo, Antonio de Lalaing (23), nos habla del lujo desmedido (que se había extendido a magistrados y burgueses) y del sentido jerarquizado que tenía el gasto suntuario: *“... [la reina] dio un edicto por todo el reino para que, de allí en adelante, ningún hombre fuese quien fuese llevase en sus vestidos o hábitos tela de seda, ni sus mujeres tampoco si sus maridos no tenían un caballo en la cuadra. Hizo ella esto porque antes los caballeros de su reino dilapidaban sus herencias y patrimonios por llevar trajes de seda; porque hacían con esto grandes excesos que eran un gasto inestimable...”*. Francisco Guicciardini, hacia los años 1512-1513, también se asombraba de este gasto de ostentación con sus repercusiones en la salida de la moneda del reino y los testimonios en el mismo sentido se repiten en el período moderno de la historia castellana (24). Ya por entonces se manifestaba de manera creciente la etiqueta ritualista formal que iba a imperar en las cortes europeas, y por extensión en otros ámbitos sociales, durante la fase preburguesa del desarrollo social, micromedio peculiar en el que cristalizaban formas de conducta conformadas con anterioridad y que en muchas ocasiones la crítica radicalizada percibiría como superficialidad aristocrática.

Por su parte, Bannasar (25) ha descrito con fina agudeza esta situación del gasto para una etapa que se extiende más allá del límite temporal que se fijó como objeto de estudio. En virtud del ajustado análisis que realiza nos permitiremos citarlo por extenso, con lo cual cerramos este apartado de nuestra historia: *“Richesse rapidement gagnée pour d’autres voies que celles du travail, par les armes, la faveur du pouvoir, le jeu, q’importe! Alors richesse faite par être dépensée rapidement bien plus que pour créer d’autre richesse. Le schéma explicatif des sociétés occidentales à la veille de la Révolution industrielle: travail, profit, accumulation capitaliste, investissement, ne convient pas à l’Espagne ou, du moins, ne convient pas à l’ensemble du pays, s’il peut s’appliquer à la Catalogne comme l’a démontré la thèse de Pierre Vilar. Il faut lui substituer d’abord un autre schème: pouvoir, richesse, consommation. Cette relation, bien entendu, caractérise le comportement des classes supérieures, mais celui-ci a un tel pouvoir de suggestion et d’entraînement qu’il influence considérablement le comportement des classes “laborieuses” dont on devine que, bon gré mal gré, elles existent tout de même en Espagne. Dans leur cas la relation s’écrit alors, travail, salaire, consommation. Ainsi, quelle que soit leur origine sociale, un grand nombre d’Espagnols se retrouvent pour préférer la jouissance immédiate de la richesse acquise au projet qui exige l’épargne et l’investissement”*.

## CAPÍTULO 6

### EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO FEUDAL CASTELLANO: PRIMERA APROXIMACIÓN

#### EL MERCADO FEUDAL EN PERSPECTIVA HISTÓRICA

En su aspecto simplificado, este intercambio castellano bajo medieval se comprende como la obtención por arte de los señores de bienes reproductores de las condiciones de dominio político a partir de la transferencia de excedente primario. La prioridad estaba entonces en la posesión de un valor de uso con independencia relativa de cualquier otra consideración, en las condiciones históricas de división social y espacial del trabajo del período a nivel de la macroformación europea.

En este caso se reproducía en su forma compleja mercantil bajo medieval una regularidad del funcionamiento del feudalismo, uno de sus atributos estructurales, el de la producción para el consumo. En las expresiones más elementales de la sociedad, y comenzando por su nivel celular, se reconoce en su forma descarnada este rasgo. Si nos situamos en la base productiva agraria, el objetivo de la economía doméstica era la subsistencia, la reproducción de la vida familiar campesina (1). Por su parte, el objetivo económico estricto de la clase feudal era vincularse un excedente de esa producción campesina, que le permitiera realizar su existencia como clase no productora, "... la tasa exigida por el señor era la razón de ser del feudo" (2). La actividad económica estaba destinada a la realización del consumo, ya fuera el doméstico campesino o bien el de la familia señorial.

El ciclo económico básico del sistema feudal conformado por la producción y el consumo, o mejor dicho, por la producción para el consumo, podía realizarse a nivel de la empresa señorial. Esta forma simplificada de realización del consumo, dominó tendencialmente en los desarrollos históricamente originarios del sistema feudal y se correspondía con una evolución embrionaria de la división social del trabajo, por la cual el artesanado no se había realmente desenvuelto todavía como actividad específica. En el norte hispano las tareas domésticas y artesanales estaban a cargo de siervos sin calificación especial, que se ocupaban de industrias caseras, panadería, elaboración de aceite o tejidos para los señores. La importancia económica de la actividad de estos siervos, tenía pues su correlato con la debilidad de la industria artesanal libre en los siglos VII y IX y aún en el siglo X en regiones del interior asturiano, modalidad local que se inscribía en una norma europea (3). Esto constituyó una orientación general de la actividad, que tendencialmente impulsaba una autarquía de las unidades productivas que no llegó a concretarse en un dominio cerrado a los intercambios. La situación histórica de una economía curtense, que desde sus primeros desarrollos se adaptó funcionalmente a una economía mercantil y monetaria sin negar al mismo tiempo sus componentes de autosuficiencia y de circulación no monetaria, se relaciona con que esta forma social primaria del modo feudal de producción admitía diversas modalidades de circulación

coexistentes dentro y fuera de su ámbito celular característico: entramado complejo de la realidad, que se reflejó en las ambivalentes observaciones historiográficas actuales (4).

Una forma más sofisticada de realización del ciclo económico feudal, fue la que se dio cuando se separaron del interior de la unidad productiva agraria las tareas artesanales con lo cual se verificó un grado primario de desarrollo de la división social y espacial del trabajo. En las aldeas y ciudades aparecieron oficios más o menos especializados: "...ferreo, pedero, zapatero, pelletero, tellero, xastre..." aunque hasta la Baja Edad Media persistieron productores que dividían su trabajo total entre las actividades agrarias y artesanas. En correspondencia con este fenómeno de mayor división del trabajo, las formas de acceso al producto se volvieron más complejas, ya que entonces tanto productores como no productores debieron encontrarse en el mercado para realizar intercambios de productos agrarios y urbanos a fin de lograr el consumo (5). La fórmula de la circulación mercantil que apareció en esta fase del desarrollo, pero que sería peculiar de la forma general feudal de circulación mercantil, era pues, M-D-M (mercancía – dinero – mercancía), en la que el dinero no circulaba como capital sino como dinero, como medio de pago. El producto, ya sea el que se generaba en la economía señorial agraria o el realizado en el taller urbano, adoptaba en esta fase una forma mercantil antes de realizarse en el consumo. Si bien en esta etapa el consumo de valores de uso adoptó una expresión más elaborada en un despliegue paralelo con el desarrollo de la circulación mercantil y monetaria, en su esencia, esta modalidad reconocía la misma morfología sustancial que la generada por la forma anterior, ya que los extremos del ciclo económico (producción para el consumo) permanecieron sin alteraciones, adquiriendo el producto agrario en su paso por el mercado una fisonomía mercantil que encubría su génesis tributaria, aun cuando la circulación del bien artesanal presupone un enfoque analítico propio a tratar en particular. En esta fase del desarrollo de la división social del trabajo, el modo feudal de producción generaba como una emanación de su funcionamiento, un sistema tributario mercantil de circulación, destinado a permitir el consumo del producto. En esta segunda forma, no varió la utilización de un poder coactivo para asegurar la apropiación del excedente campesino por parte de la clase feudal, y aun cuando ésta se viera en la necesidad de vincularse a los circuitos comerciales, la mercantilización dejó inalteradas las relaciones sociales básicas de producción; por el contrario, es más probable que sus efectos hayan sido de reforzamiento del nivel de explotación señorial.

Este tipo de comercialización tuvo muchas maneras prácticas de realizarse. Una de ellas, y relativamente más simple, era la concretada por el propio campesino, lo cual fue determinante de una creciente mercantilización de la economía global. El proceso se reflejó en el otorgamiento de cartas-pueblas o fueros de poblaciones nuevas en los que se contemplaba siempre la concesión de un mercado semanal donde confluía la producción del entorno aldeano (6). Una modalidad más compleja es aquella en la que intervino el capital comercial para conectar (a la vez que separaba) los polos productivos y de consumo diferenciados. Fue entonces cuando a partir de la circulación del dinero como medio de pago, condiciones particulares que permitían la enajenación de valor en la circulación crearon la posibilidad de acumulación de capital comercial, que nacía así como un derivado de la circulación mercantil en el feudalismo.

Otra modalidad que sólo se diferencia de la que se acaba de exponer por su mayor complejidad en la plasmación real, pero que básicamente fue una alternativa de esta

última enunciada, se dio cuando el intercambio mercantil se realizó entre espacios económicos separados por largas distancias, es decir, en circuitos de amplio radio. Este tipo de comercio existió en la Europa de la Edad Media, constituido por productos raros y caros (que permitían cubrir los elevados costos de transporte), como esclavos de trata, paños de lujo, especias, mercancías que provenían de los márgenes de Europa y estaban destinadas al consumo de las clases aristocráticas (7).

Estos circuitos extensos del comercio suntuario también llegaron a España. En la ciudad de León hacia el año mil se vendían paños de Bizancio, Persia, Francia o Andalucía traídos por mercaderes judíos y telas mauriscas provenientes de la España musulmana (8). Había paños siricos, greciscos, tramisirgos o gallegos con muy elevados precios. Todavía a mediados del siglo XIII en León persistían productos suntuarios del Oriente, hecho al que no eran ajenas las relaciones comerciales que por entonces mantenían los mercaderes de la Península Ibérica a través del Mediterráneo (9). Junto a estos textiles importados de seda provenientes del área musulmana y tejidos preciosos, circulaban entre los siglos XI y XII en España otros producidos localmente (10).

Los precios establecidos para estos bienes de lujo, que regían entre el Duero y el Cantábrico entre los años 800 y 1050 eran sumamente elevados en relación con los artículos de uso cotidiano (11). Así por ejemplo, tres paños romesinos estaban evaluados en 500 sueldos. Todas eran mercancías destinadas al consumo suntuario señorial, lo que se reflejó en que los precios de estos artículos provienen de testimonios de Galicia y Portugal, zonas de grandes dominios eclesiásticos y monásticos, en contraste con Castilla, donde no se encuentran noticias de estos productos, como un derivado de las características de esta zona con predominio de infanzones pobres y pequeños propietarios libres (12). Las relaciones de precios muestran una sobrevaluación de los textiles lujosos, que ya entonces perfilaban una peculiaridad uniforme del comercio suntuario medieval. Así por ejemplo, un lecho de cobertores de trama de tapiz valía tanto como un cortijo con sus tierras, molinos, pesquerías y por paños greciscos debía pagarse mucho más que por una villa (13). Si bien, como dice Sánchez Albornoz, la presencia de la frontera llevaría a la depreciación de los bienes inmuebles por las razzias musulmanas, las relaciones de valores también están indicando el paralelismo con circunstancias posteriores, paralelismo que comprende el déficit de la "balanza comercial" en la Alta Edad Media (14).

Este gasto en vestimentas y bienes de lujo desde épocas tan tempranas medievales no constituye, por otra parte, una originalidad castellana; por el contrario, también se encuentra en otras áreas europeas: el vestido ocupó siempre un lugar central en la estructura de gastos de los señores (15).

La circulación mercantil coexistió con los primeros desarrollos del sistema feudal europeo. Pero esta variante de circulación de radios extensos alcanzó un desarrollo más acabado en el siglo XIII, en los marcos de dominancia global del sistema feudal de producción y con la evolución del desarrollo desigual en el interior de la macro formación social europea y la consiguiente especialización del trabajo por regiones diferenciadas. Fue entonces cuando se planteó el mismo tipo de intercambio entre ámbitos rural y urbano y entre áreas diferentes, pero en el interior europeo y con relativa magnitud. En ese momento de la evolución, la división social y espacial del trabajo alcanzaba su máxima expresión en los marcos de la economía feudal europea. Esto es lo que se observa desde Castilla en el siglo XIII.

Ya hacia la segunda mitad del siglo XI se habían comenzado a introducir textiles de la región de Flandes y de Francia (“trapo brugeso”, “saias franciscas”), relaciones comerciales que continuaron durante la centuria siguiente (16). En un cuaderno de Cortes de Toledo de 1207 aparecen dos grupos de telas, las procedentes de la zona de Flandes y las del sur que eran importadas desde el Oriente, texto que está marcando la transición entre el predominio de los textiles orientales y el posterior europeo (17). Hacia la segunda mitad del siglo XIII, aun cuando perduraran textiles del Oriente en el interior leonés, ya se había consolidado el neto predominio de los productos europeos. Tomando como punto de referencia la misma ciudad de León, Estepa Díez (18) constata la presencia de tejidos procedentes de las mismas zonas que mencionan las cuentas de Sancho IV.

Desde la fase de madurez del feudalismo, se estabilizó una división social del trabajo en el espacio europeo, considerada tipológicamente en sus dimensiones “macro”, no en sus pormenores, acompañada por una vinculación relativamente estable entre estas áreas diferenciadas. En lo referido a la división del trabajo, lo que comenzó a desplegarse como una separación en un principio confusa entre la actividad artesana y la campesina en el interior de una misma localidad, culminaba con la expansión del feudalismo como una oposición de dos actividades concentradas en espacios definidos y separadas entre sí geográficamente, a veces por grandes distancias, distancias que parecían traducir físicamente la divergencia desarrollada entre dos formas de actividad por completo diferenciadas. Toda la esfera de condicionantes materiales urbanos que rodeaban al trabajo del maestro artesano, era por completo distinta a la que rodeaba al productor de bienes primarios. Por el contrario, las manufacturas elaboradas durante toda la Edad Media en el seno de la economía doméstica campesina persistieron como una variante intersticial del trabajo agrario apenas diferenciándose como actividad específica, aunque ello iba a constituir históricamente un requisito estratégicamente decisivo para desarrollos posteriores de la fabricación textil.

Otro elemento de esta división social y espacial del trabajo en el interior de una macroformación europea fue el mayor grado alcanzado por las articulaciones económicas entre regiones. Uno de los aspectos notables de este fenómeno fue la estabilidad y regularidad relativas que adquirieron las transferencias de productos entre áreas europeas. Para esta época ya se había consumado el proceso de establecimiento fijo del mercader, cambio que fue acompañado por la evolución, desde el siglo X, de las ferias y mercados temporarios a los barrios comerciales estables en todo el ámbito mediterráneo (19).

Esta regularidad del comercio europeo es observable en Castilla. Teófilo F. Ruiz (20), analizando las actividades del puerto de San Sebastián hacia fines del siglo XIII, señala que determinados días de febrero eran los de mayor dinamismo. Las cifras de las cuentas de aduanas de Sancho IV analizadas por este autor, sugieren la existencia de una travesía en flotas pequeñas desde los puertos flamencos e ingleses, que indicarían la existencia de una real organización del viaje, con mayor complejidad de la que suponían los primitivos itinerarios de los mercaderes ambulantes. Otro rasgo de estabilidad del comercio, y por lo tanto de articulación económica regular entre espacios productivos diferenciados, está dado por la presencia de factores o agentes encargados de recibir las mercancías arribadas a San Sebastián y redistribuirlas hacia el interior del reino.



Esta estabilidad de las transferencias europeas determinó un deslizamiento progresivo desde el siglo X del centro de los intercambios de la “economía mundial” de la Edad Media, del Levante al Poniente (21). Con este mayor comercio intra europeo, creció correlativamente la circulación monetaria, lo cual se expresó en la conversión de los cambiadores en banqueros de depósitos y el desarrollo de variadas oportunidades de crédito para favorecer las actividades comerciales.

La modalidad del intercambio en el interior europeo en circuitos de amplio radio se correspondió entonces, históricamente, con la estructuración y reproducción espacial del sistema feudal, muy activo desde el siglo XI (22). Fue a partir de este crecimiento del sistema feudal que se desplegó como una necesidad del mismo desarrollo la circulación mercantil y monetaria. Ello no implicó que variantes más simples de la circulación hayan desaparecido. Es por ello que más que a una sucesión de formas puras de circulación, habría que referirse a la coexistencia de modalidades de circulación heterogéneas, que abarcan radios y espacios muy diversos con desarrollos sincrónicos, por lo que el sentido global de una evolución no puede percibirse más que como tendencia (23). Pero esta heterogeneidad de formas de circulación se correspondía con una característica básica unificadora del ciclo socio económico feudal: la producción para el consumo, aun cuando este último se concretara a partir de una circulación por radios extensos.

#### CAPITAL MERCANTIL, SISTEMA ARTESANAL, FEUDALISMO E INTERCAMBIO

En estos desarrollos el capital actuó como agente vinculante entre formaciones económico sociales europeas feudales diferenciadas en su producción (24). Este capital permanecía por lo tanto, como factor externo a la producción misma, pero en el interior de la formación económico social del feudalismo. Es en este sentido como habría que interpretar la expresión de John Merrington sobre que la interioridad del capitalismo urbano era condición de su exterioridad, es decir, en el sentido de tomar la noción de exterioridad respecto al modo de producción feudal y la de interioridad con relación a la formación económico social; concepción que es la base para una reformulación de la problemática desde un punto de vista teórico, en tanto da una nueva visión de la ubicación estructural del capital mercantil (25).

Es decir, que la cuestión estaría centrada en que el capital mercantil cumplía una función de intermediario sin ligarse a la producción directamente, permaneciendo por el contrario externo a ésta y vinculando esferas productivas y mercados. Era su funcionalidad económica la que otorgaba su ubicación estructural en el interior de la formación económico social y sólo secundariamente lo sería la soberanía política fragmentada, aspecto este último que concentra excesiva importancia en la tesis de Merrington. Por lo tanto, el concepto de interioridad / exterioridad, como una unidad dialéctica de dos contrarios, es rescatable con la condición de mantenerse esta distinción analítica entre relación establecida por el capital con el sistema de producción y con la totalidad de la formación social. Por otra parte es éste el sentido que tienen las sugerentes nociones adelantadas por Marx sobre el tema (26).

Estas reflexiones constituyen un punto de partida adquirido sobre los criterios teórico metodológicos de comprensión de la dinámica mercantil en el feudalismo y que el estudio del comercio castellano no hace más que confirmar. Encontramos aquí una explicación preliminar de porqué la prioridad para entender la lógica interna que regía el comercio que estudiamos se haya puesto en analizar los esquemas de circulación en

su relación con el funcionamiento global de la formación económico social, y no en aislar la actividad mercantil, separándola del contexto general en el que se comprende y del que dependía.

Estos rasgos esenciales del capital comercial, derivados de su rol histórico vinculante entre centros de producción y de consumo, no sólo constituyen el principio de explicación de su ganancia, sino también de su incidencia en los mecanismos de reproducción de los sistemas que relacionaba. Pero ante todo tratemos algunas cuestiones de orden fáctico.

En primera instancia, se constata la gran acumulación de beneficios monetarios que los mercaderes habían podido alcanzar en las transacciones. Una prueba es la riqueza que los burgaleses habían atesorado gracias a recursos líquidos obtenidos en el intercambio (27). Por su parte, los libros de cuentas italianos que han sido estudiados, muestran también esta ganancia comercial: el análisis de los balances contables de Francesco Datini respecto a los tejidos hechos con lana española en la década de 1390, revelan que los beneficios comerciales eran superiores a los que provenían de las manufacturas (28). Ligada a esta cuestión, las investigaciones actuales han mostrado la altísima tasa de ganancia obtenida por los mercaderes medievales a través de las diferencias de precios. Es así como se ha establecido (29) que el precio de un paño en la cuenca del Escalda se multiplicaba por dos al llegar a las orillas occidentales del Mediterráneo y este precio se triplicaba al llegar a los estados latinos de Siria y Palestina. No cabe duda de que el pasaje de un índice 100 a un índice 600 era una ganancia que cubría con creces los gastos y peligros del transporte. Este beneficio a través del comercio también quedó reflejado en la riqueza acumulada en las grandes ciudades mercantiles no castellanas, hecho que se explica por los excepcionales beneficios diferenciales que se obtenían en el ámbito urbano con respecto a las zonas que vivían de ingresos de la actividad rural: en 1293, las ganancias logradas de las tasas del comercio marítimo reportaban a Génova (recordemos que comerciantes de esta ciudad eran la principal colonia mercantil de Sevilla), cerca de cuatro millones de libras, cifra muy elevada para la época (30).

Ahora bien, estas evidencias empíricas nos hablan de una ganancia monetaria, determinada por las diferencias de precios entre las compras y las ventas realizadas por los mercaderes. Desde el punto de vista de la comprensión de la modalidad de ganancia del capital mercantil, las reflexiones postuladas por los historiadores marxistas (31), centradas en las diferencias de precios entre compra y venta, se perfilan como la única vía explicativa sobre la fuente del beneficio comercial, en correspondencia con las alternativas lógicas e históricas de la comprensión del problema. Desde el momento en que el capital mercantil se hallaba separado de la producción, la exclusiva fuente de ganancia posible era mediante un tipo de explotación a través del comercio, por el cual un excedente en circulación pasaba al capitalista a expensas de los productores, e incluso del consumidor aristocrático, mediante el mecanismo de comprar barato para vender caro, hecho que se vincula con las evidencias fácticas señaladas. Esta es la razón por la que el capital mercantil siempre disputó el dominio de los precios de las mercancías con otros poderes. Toda pretensión de regularlos por parte del estado lesionaba un aspecto vital del accionar del capital mercantil, ya que afectaba su fuente de ganancia. Así por ejemplo, en las Cortes de Burgos de 1269, el concejo de esta ciudad accedió junto con otros concejos del reino, al pago de un servicio, y en compensación obtuvieron de la monarquía poner fin al control de precios que se había establecido el año anterior (32). La organización gremial de los mercaderes jugó un rol importante en la fijación de

precios monopolio: "...Cotos, e posturas ponen los mercadores entre sí, faziendo juras e cofradías, que se ayuden unos con otros, poniendo precio entre sí, por quanto den la vara de cada paño..." (33).

Estas extraordinarias ganancias se entienden entonces, por las grandes diferencias de precios entre la compra y la venta, lo que constituye una apropiación de beneficio mediante el comercio. Si bien estas explicaciones se presentan como la única alternativa para la comprensión del mecanismo comercial, hasta cierto punto sólo nos sitúan en los prolegómenos del problema. Un aspecto crítico de la cuestión es que este comprar barato y vender caro como elemento regular, parte del supuesto del intercambio de no equivalentes, que necesariamente lleva a preguntarse por posibles alteraciones en el funcionamiento de la ley del valor mercantil. Otra cuestión de importancia es determinar cual era la relación que implicaba este mecanismo de beneficio comercial con los sistemas que vinculaba.

En este momento arribamos a una faceta de nuestro problema, que sólo terminaremos de responder en el transcurso del estudio, en la medida en que descubramos nuevos aspectos del intercambio que nos permitan acceder a superiores niveles de reflexión. Para comenzar a resolver las dos cuestiones planteadas (funcionamiento de la ley del valor y su relación con los mecanismos reproductivos), veamos la vinculación que establecía el mercader con el artesano en el momento de la compra de mercancías, aun cuando en la segunda parte de este estudio trataremos con detenimiento la esfera de la oferta.

Las evidencias sobre la compra de textiles por los mercaderes, indican normas generales: "... les draps, etant pris par juste et loyal pris, qu'on les paye sans delay, a ceulx qui les ont faitz n'y estant en rien perdans..." (34). Este tipo de referencia se corresponde con las disposiciones sobre que el precio debía ser establecido de manera que el fabricante "*vaigne*" (gane) con su trabajo: que el tintorero de glasto pueda "... *waignier bien et loyaument, s'il scet waignier...*" o el batanero que igualmente "... *porra et sara waignier loyament...*" (35). Estas alusiones indican una idea de "justo precio", en alguna medida relacionada con el trabajo empleado por el artesano, pero en especial con sus necesidades de vida como tal. Con respecto a los bataneros, por ejemplo en Saint-Omer, la indicación de la suma global de la remuneración correspondiente es seguida por la del número de días empleados para el trabajo (36). En Aire, si la tela "*passé*" el precio normal, se multa: el pañero sobre "*la valeur*" de la tela y el maestro sobre "*le labeur*" del trabajo debían "*estre d'accord*", ya que los dos elementos tenían que ser proporcionales (37). Las condiciones justas y razonables entre las partes, comerciante y artesano, aparecen en las reglamentaciones: los maestros que "... *tiennent maistrisse se fachent paiier cascun de sen drapier, si con boin lui samblera, et qu'il porront estre d'acort avoec eux...*", en la tintura se pagaba "... *par juste priis et loyal de leurs draps...*" (38). En suma, la ganancia del artesano aparecía reglamentada para mantener sus condiciones de artesano, su *standard* de vida, sin poder mejorar el nivel de su taller, siendo la norma la repetición invariable de cantidades similares de tiempo de trabajo y de ganancia (las condiciones de trabajo eran de acuerdo a "*costumes et usaiges*") (39).

Aun cuando todavía no tratamos la producción de manufacturas en su conjunto, interesa remarcar que, en virtud de las reglamentaciones urbanas, el artesano era limitado por el mercader a trabajar para cubrir sus necesidades de consumo. Esto era en parte un derivado de la relación establecida por el mercader, quien mediante el dominio de la reglamentación restringía las ganancias del artesano a una reproducción invariable, destinada a respetar su derecho a una "existencia decente", sin incremento de las

fuerzas productivas (reproducción simple) y que se reflejaba en que las asignaciones pagadas a maestros y oficiales solo aumentaban con el alza del costo de vida (40).

Ahora bien, desde el momento en que el mercader, basado en su posición monopólica de dominio de las relaciones con el mercado, pagaba al maestro lo necesario para que éste reprodujera sus condiciones de existencia como artesano (comprendidos medios de producción a renovar, materias primas, costos de aprendizaje, etc.), podríamos sospechar que aquí nos encontramos con una compra regida de acuerdo al valor de la mercancía, es decir, por tiempo socialmente necesario de trabajo objetivado en el producto. De hecho, en ideólogos tardíos del artesanado las ideas de precio justo y salario adecuado en oposición al beneficio, se unieron a la idea sobre que la “medida natural del trabajo humano” se debería tomar como la “medida práctica del valor”; concepción que se corresponde por otra parte, con la experiencia inmediata del artesano en la situación originaria sin intermediación del mercader (41). Pero en realidad, en la circunstancia que tratamos, esta intermediación se había generado, y desde el momento en que las artesanías no presentan sustancialmente un fondo acumulativo (ello se reflejará en la no innovación de sus fuerzas productivas), deducimos que el mercader no pagaba parte del plustrabajo realizado en el proceso productivo; de esto, que se corresponde con lo que expresan las normas, se deriva que la ganancia del capital se originaba en una primera instancia en apropiación de plustrabajo de artesano. En definitiva, el comerciante pagaba al maestro de acuerdo al tiempo de trabajo empleado en la reproducción de sus condiciones de existencia en escala inmodificada, con lo cual la mercancía que el comerciante llevaba al mercado contenía una cierta cantidad de trabajo no pagado; aunque de alguna manera, esta explotación tenía sus límites, por un lado, en la necesidad de que el artesano mantuviera sus condiciones de dignidad en el trabajo, imprescindibles para que el acto creativo semi-artístico, que era la esencia de su actividad tuviera lugar, y por otro, esta limitación se debía al hecho de que la relación que el comerciante establecía con el productor era la que se concretaba con un patrono independiente.

Si bien la relación de dominio que el mercader ha forzado mediante su monopolio comercial es clave en la generación de la ganancia, no es de menor importancia el hecho de que estas relaciones de dominio del mercado evolucionaban en el marco de dos lógicas diferenciadas de actividad económica. Mientras el objetivo del maestro artesano era la producción de un valor de uso, el del mercader era la obtención de un valor de cambio. Esta situación, que Werner Sombart (42) no supo reconocer, nos presenta la riqueza de una realidad en la que tanto en el momento de la compra como en el de la venta confluían dos lógicas diferenciadas: la del mercader por un lado, que se oponía a la de los productores y consumidores por otro.

En el mercado castellano los altos precios que alcanzaban las manufacturas de importación, indican una divergencia absoluta y constante entre valor y precio, es decir, la existencia de un sobreprecio como elemento regular (el valor no existía aquí en el ascenso y descenso del precio). Este fenómeno encuentra un principio de explicación en los elementos estudiados. En el momento de la venta del producto en el mercado castellano, y en virtud de las condiciones objetivas de existencia social de la mercancía que la transformaban en bien de prestigio con utilidad socio política, el comerciante encontraba las premisas materiales para la elevación del precio, con lo cual operaba una transferencia de parte de la renta feudal en su beneficio. Las condiciones de demanda

señorial, no solo actuaron generando este tipo de comercio, sino que también, junto a condiciones de oferta derivadas de la no movilidad del trabajo (la rigidez de la producción y una demanda constante superior a la oferta, ya de por sí tenderían a la elevación del precio), crearon el substrato objetivo para la elevación del valor de cambio del producto artesanal. Aquí, el valor de uso no conforma un mero presupuesto del valor, sino un condicionante activo de su realización; de la misma manera, en la explicación de este intercambio adquiere relevancia toda la esfera de la demanda. Esto se traduce en que el valor de cambio estaba afectado por la funcionalidad del producto; en definitiva, eran las condiciones de reproducción las que incidían en las condiciones de circulación. Esta situación, que se encuentra en las transacciones de manufacturas, no existía en la venta de bienes primarios sin connotaciones especiales en la cristalización de un poder, y cuyo precio estaba también controlado por las corporaciones que tendían a deprimirlo (43).

Pero el agente activo en esta elevación del valor de cambio era el mercader, ubicado en posición estratégica de monopolio entre esferas de producción y de consumo (aquí, por lo tanto, los privilegios políticos de los que gozaba no son una parte menor de la explicación (44)) y como tal, como agente activo de la suba de precio, era también el primer beneficiario de la asimetría que presenta este comercio en términos monetarios entre el momento de la compra y el de la venta del mismo producto. El hecho de que el mercader haya actuado como el agente activo en la elevación del valor de cambio, a partir del dominio que ejercía en las transacciones y en la manipulación de los precios, puede hacernos creer en una situación histórica de dominio efectivo del capital comercial. Pero este dominio es solo aparente, limitado al ámbito de los precios, y esta esfera de su actividad estaba en su totalidad determinada por las condiciones estructurales (interioridad / exterioridad, demanda, etc.) y superestructurales (privilegios políticos) feudales, que el mercader no creaba y de las que dependía. En verdad, las nociones con las que una parte de la historiografía moderna ha interpretado al capital mercantil (como un período de capitalismo comercial), expresan de manera invertida la situación histórica real de dependencia de la burguesía de las condiciones objetivas creadas por el feudalismo, aunque el engaño se origina en la misma realidad, en el papel activo que el capital mercantil desempeñó en el dominio de los precios (45).

En los dos órdenes de precios, compra barata al artesano y venta cara a los señores, se constituía la ganancia del capital (46). Esta manifestación diferenciada de precios, implica una forma de existencia del valor que, en la medida en que se realizaba en contradicción con la ley del valor mercantil (por tiempo de trabajo socialmente necesario objetivado en la mercancía), oscilaba en el límite de su negación absoluta y de su aparición embrionaria, reducida y hasta espectral, existencia del valor que estaba determinada por las condiciones materiales en que éste se presentaba en la sociedad feudal. En estas circunstancias, el capital hacía de esa existencia defectuosa, a cuyas imperfecciones contribuía, la fuente virtuosa en que alimentaba su ganancia, apropiándose de una parte del valor en circulación mediante el intercambio de no equivalentes. Esta forma se erige al mismo tiempo, y contradictoriamente, en la negación del principio del intercambio (el de la reciprocidad, el de la relación de igualdad). Contemplado desde esta perspectiva, el intercambio también vivía aquí en el límite, negándose en tanto contenido y afirmándose apenas en tanto forma. Esta existencia formal del intercambio se corresponde con que la positiva afirmación de su contenido,

oculta en las manifestaciones aparentes, era una apropiación de valor o relación de explotación concretada a través del comercio. Es en este sentido de intercambio formal que encubría una relación de explotación, como hablaremos de ahora en más del comercio asimétrico en el sistema feudal; como comercio de no equivalentes por negación de la ley del valor mercantil, de la regularidad, que generaba acumulación de capital comercial (47).

Observemos ahora el intercambio desde el lado del consumidor castellano. Para el señor feudal se trataba de la adquisición de bienes de prestigio destinados a la reproducción de su poder a cambio de un excedente primario que adquiriría una forma mercantil en el proceso de la circulación. La racionalidad del accionar de la clase feudal, sujeta a una pérdida sistemática de valor en beneficio del capital comercial, se comprende en el interior de todo el acto económico, por la necesidad de disponer de un objeto suntuario como una de las condiciones de su dominio político. A su vez, este dominio político era el requisito para la realización del consumo por parte del señor feudal como objetivo último de la organización social. Esta conducta no estaba guiada pues por una idea de acumulación monetaria, sino por la cantidad de bienes de prestigio que se podían obtener a cambio de excedente primario y metales preciosos. Era una economía regida por la adquisición de valores de uso en las condiciones históricas concretas del período; para cada generación de señores, cada señor individualmente y de manera regular debía confirmar su legitimidad (48), con lo cual el consumo de estos bienes se transformaba en una necesidad cotidiana. Por lo tanto, el ciclo de realización del excedente primario en el mercado destinado a lograr bienes de prestigio, y con ellos formas de reproducción de la vida señorial, se constituyó en una norma. En esta regularidad se expresaba que el vínculo establecido entre el intercambio y la reproducción del sistema feudal se había constituido en una necesidad histórica y socialmente conformada.

Al mismo tiempo, desde el momento en que la prioridad para el señor estaba en adquirir un bien de uso, la pérdida monetaria permanente de los consumidores castellanos era parte de la ganancia del capital comercial. Establecido un mismo hecho, el de una "balanza comercial" deficitaria para los señores de Castilla, se distingue aquí el fundamento de la actividad económica aristocrática, de la lógica que impulsa el comportamiento del capital mercantil. Mientras los señores, en tanto consumidores, evaluaban en base a obtener un valor de uso, en los mercaderes, por el contrario, el objetivo era la maximización de sus beneficios monetarios, lograr un valor de cambio; "El beneficio, es decir la expresión en términos de valor-moneda, y no la expresión "natural" del excedente de producción, es el gran estímulo (del capital)... en la búsqueda del beneficio tiene su fundamento todo el proceso de acumulación de capital..." (49). En la concurrencia en el intercambio asimétrico de estas dos lógicas diferenciadas y contradictorias de accionar económico señorial y burgués, se despliega toda la riqueza de determinaciones complejas que ofrece la realidad, donde el hecho económico se establece por un juego de oposiciones, que Sombart, por ejemplo, no pudo dilucidar.

El accionar de estas dos lógicas opuestas expresaba la exterioridad del capital comercial respecto a los sistemas productivos. Este capital actuaba como bisagra vinculante con relativa independencia de los sistemas de producción artesanal y feudal, a los que no dominaba, o bien a los que en el mejor de los casos, controlaba externamente a través de la circulación. Las condiciones generales de este intercambio eran un resultado, en realidad, del propio funcionamiento de las formaciones sociales articuladas por el capital mediante el comercio. El capital, al no modificar las condiciones en que se

desarrollaba la producción, no alteraba el sistema feudal; por el contrario, era una parte externa y diferenciada aunque necesaria de su funcionamiento. Esta exterioridad en el interior del feudalismo implicaba la existencia de autonomías relativas de cada sistema vinculado (feudal, artesanías y capital comercial) y de accionar con lógicas específicas.

Por otra parte, esta divergencia es explicable en términos sociales. Mientras para los señores la adquisición de productos suntuarios era un objetivo que se ligaba a las condiciones de mantenimiento de su poder, que los definía y determinaba como clase, las condiciones de existencia de la burguesía derivaban del poder que otorgaba el capital monetario. La reproducción y acumulación de este capital (aun cuando una parte pudiera desviarse hacia el atesoramiento improductivo o al consumo suntuario, realidades marginales respecto a lo que constituía el centro de su actividad) era su objeto en tanto capitalista, y lo que determinaba su comportamiento económico. Es por esto que el capital mercantil tendía ser reinvertido en la misma circulación, ya sea en el comercio de productos o en el comercio de dinero; el capital era relanzado permanentemente a los riesgos de la circulación con el objeto de ser reproducido de manera acrecentada (50).

En definitiva, el fetichismo del valor de uso que el señor estableció alrededor del bien de prestigio, era el mismo hecho que permitía al capital multiplicar el nivel de sus beneficios. A diferencia del capitalista, para los señores la acumulación monetaria no constituía el objetivo de la producción, sino la realización del dinero en la acumulación de bienes. Este objetivo se concretaba más allá de las preocupaciones explícitas por la salida de metal y bienes vedados de saca; se concretaba mediante la práctica económica real cotidiana de los agentes, que tenía sus raíces en sus necesidades reproductivas como clase. La ganancia del capital comercial era uno de los aspectos del empobrecimiento monetario de los señores, con lo cual el capital comercial no hacía otra cosa que ser fiel a su condición originaria: apropiarse en la circulación de parte de la renta de los señores y del plustrabajo de sus dependientes (51).

Este comercio reproducía entonces, las condiciones de existencia de la clase feudal. En este aspecto la sociedad feudal presenta un rasgo de primitivismo que, una vez más, nos acerca a los análisis de los antropólogos. En las sociedades estudiadas por éstos se constatan procesos similares: "... el intercambio a gran distancia, al proporcionar el método de "realizar" el excedente acumulado por los jefes, desempeña un papel importante en el sostenimiento del sistema económico. Tal comercio [...] que transforma la apariencia del excedente posiblemente no haga otra cosa que mantener el sistema tal como es. La estructura de autoridad ya creada se refuerza mediante la adquisición de "poderosos" bienes de lujo o de bienes necesarios para controlar a los productores de excedente" (52).

La transferencia que realizaban los señores de bienes primarios a cambio de manufacturas con pérdida de valor se inscribía así en un "segmento de los costos de reproducción o de subsistencia" del sistema dominante (noción antropológica) y el déficit monetario constituía un rasgo habitual de la actividad de los señores que se verifica en el estudio de los balances económicos de sus unidades de explotación en diferentes épocas (53). Una renta así dedicada a la satisfacción de gastos suntuarios en la lucha por el estatus, se ligaba a una peculiar noción de riqueza de los nobles, para quienes ésta solo tenía significado en relación con las necesidades que satisfacía (54).

Este funcionamiento comercial, condicionaba las variadas cualidades sociológicas del capital mercantil, como su “cristalización” en el rol de intermediario reaccionando sistemáticamente de manera negativa ante cualquier amenaza de alteración del sistema donde se originaban sus beneficios. A nivel de las mentalidades, el reconocimiento desde los siglos XIII y XIV de los beneficios de la interdependencia de países, que supuso una mutación del pensamiento económico (55), o bien la lenta elaboración de un ideal urbano burgués (56), se presentan como derivados del crecimiento mercantil bajo medieval. En el plano de las actuaciones políticas, la inserción estructural del capitalismo mercantil no estaba exenta de cierta dualidad sobre la base de su interés de conservación del feudalismo, en tanto siendo un elemento necesario del funcionamiento del sistema en determinadas condiciones, percibía no obstante su ganancia mediante una explotación de recursos de la clase dominante, por lo cual su relación con esta última no quedaba desembarazada de posibles conflictos.

La vinculación por parte de la burguesía de una fracción de la renta, configuraba su aspecto desagradable ante los señores, sometidos por sus condiciones de vida a una agotadora succión de moneda. Pero en su ambivalencia constitucional, la burguesía presentó también su aspecto positivo en lo inmediato para la nobleza, cuando la expansión comercial por las crecientes necesidades de la *political accumulation* (57), llevó a una reducción relativa de costos suntuarios, en comparación con los costos de la anterior importación del oriente. En la división del trabajo europea, el surgimiento de un principio de economía de escala estimuló la expansión comercial, teniendo el comercio transcontinental un efecto dinamizador sobre la actividad económica (58).

En lo metodológico, esta incursión en el valor nos aleja de una concepción subjetivista, concepción que Samir Amin cree aplicable a sociedades precapitalistas (59). La transferencia que los señores castellanos realizaban de excedentes primarios a cambio de manufacturas suntuarias con pérdida de valor, no estaba determinada por una propensión subjetiva al consumo, sino por requerimientos reproductivos. Este hecho decisivo otorgaba al comercio una clara fisonomía clasista (Joseph Schumpeter criticaba el análisis en términos de clase como uno de los aspectos centrales de la “desviación” ricardiana), con lo cual, y teniendo en cuenta la motivación de compra señorial, aparece como inaplicable un enfoque marginalista, atento a las elecciones de los sujetos a partir de indemostrables motivaciones psicológicas (por ejemplo el “cálculo del placer y del dolor” de Jevons, las *Bedurfnis Kategorien* de Menger, etc). Por el contrario, hemos constatado en nuestro estudio que la determinación de los precios se debía a hechos objetivos, sociales, y que el agente económico no entraba en este comercio como persona sino como miembro de una clase. Esta concepción objetiva del análisis permite también explicarlos la adquisición sistemática y hasta creciente de medios de dominio por parte de los señores, con lo que estamos lejos de poder concebir en este aspecto una teoría de la utilidad marginal. Extremando las cosas, tal vez encontremos un punto de contacto con la teoría subjetiva en la importancia que aquí concedimos al valor de uso de la mercancía, pero ese mismo estudio, al introducirnos en los mecanismos de reproducción social, nos alejó definitivamente de la teoría subjetiva del valor. La misma historización de la problemática que deriva de nuestro análisis se encuentra en oposición absoluta a la abstracción atemporal de la teoría subjetiva.

Por otra parte, hemos visto que el valor de uso tuvo en este comercio incidencia en el



valor de cambio. Al enfrentarse en la transacción valores de uso distintos (excedente primario y bienes de prestigio), estas formas de existencia funcional diferenciada de los objetos se expresaban en la desproporción del intercambio, en la no equivalencia, en que el comercio fuera en realidad una forma aparental que encubría un contenido de enajenación. Posiblemente parezca como una paradoja decir que en este estudio se conforma la teoría del valor trabajo; pero esta aserción no es falsa. La teoría del valor trabajo está aquí confirmada por su ausencia (por razones que sólo hemos desarrollado parcialmente). Se refleja esta ausencia en la aparición embrionaria e imperfecta del valor mercantil, y se corresponde con la incidencia de la utilidad, del monopolio comercial y de la rigidez de la oferta en la manifestación del valor, hechos que se traducen en una cierta arbitrariedad del precio en el intercambio. Aquí no tenemos que explicarnos por qué las mercancías se cambian por su valor (por tiempo de trabajo) sino comprender la “irregularidad” que supone la violación de la ley del valor en el intercambio.

Con respecto a la relación entre intercambio y reproducción de sistemas económicos, las conclusiones preliminares que extraemos de nuestro estudio se muestran evidentes. Este intercambio era al mismo tiempo, un mecanismo de reproducción a escala inmodificada de las artesanías, de acumulación de capital mercantil y de reproducción de las relaciones feudales dominantes. Bajo ningún aspecto reconocemos en estas conclusiones la tesis de Wallerstein y de Braudel, ya que el valor apropiado en la circulación, no se “transmitía” a la producción de manufacturas artesanales como acumulación acrecentada y por lo tanto, la transferencia de valor no aparece como determinante causal del desarrollo diferenciado entre regiones.

Es obvio que el origen del desarrollo económico desigual en el feudalismo no se encuentra en este intercambio. La diferenciación económica entre áreas se debió a evoluciones previas e independientes de los flujos comerciales, que el intercambio consolidó. Es por ello que la explicación debe tender a buscar causas alternativas del desarrollo desigual en el feudalismo, ligadas a los estudios particulares de cada región. De todos modos, aclarar las razones de esta evolución diferenciada del feudalismo por áreas es una tarea que, además de superar los marcos de este estudio, supone por el momento importantes dificultades intelectivas. Esto no se debe tanto a la falta de trabajos puntuales sobre las características de cada región, como a la falta de acuerdo sobre la causalidad del desarrollo diferenciado. Estas controversias se reflejan en propuestas de modelos explicativos basados en concepciones malthusianas (60), en las distintas estructuras y balances de fuerzas de clase de cada país (61), o bien en determinantes estructurales genéticamente conformados, perspectiva que a veces se ha combinado con las anteriores (62). Los debates que se han producido sobre este tema reflejan, en definitiva, lo alejados que están todavía los historiadores de encontrar una explicación que vincule la dinámica global del sistema feudal con el polimorfismo regional resultante de esta dinámica (63). No obstante estos obstáculos, es una evidencia que la reproducción espacial del sistema feudal europeo, cuya fase más activa se dio entre los siglos XI y XIII, fue acompañada de acumulaciones de tipo intensivo diferenciadas por regiones. Entre los modelos explicativos, el circulacionista en sus versiones habituales puede ser obviado para dar cuenta de la causalidad básica de este desarrollo diferenciado en el feudalismo. Este es un resultado claro de nuestro análisis: el intercambio que hemos estudiado reproducía todas las determinaciones fundamentales del feudalismo.

Nos hemos esforzado hasta ahora, por entender aspectos centrales del intercambio en el sistema feudal. Por eso hemos apelado a un estudio del feudalismo en estado "puro", sin las interferencias derivadas del accionar del capitalismo. Con estos conocimientos pasaremos al estudio del intercambio en el período de la primera transición al capitalismo. De la misma manera que el análisis del mercado feudal lo hemos comenzado a desarrollar a partir del siglo XIII, y sólo transgredimos ese marco temporal para revelar una estructura de larga duración, el estudio del período transicional estará centrado en los siglos XIV y XV y comienzos del XVI.